MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO DEL SECTOR

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., de junio del 2026

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, el Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, efectuó el análisis del sector y del mercado para determinar las condiciones técnicas, económicas y comerciales requeridas para la ***"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O A[illegible]YO"***, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad durante la vigencia 2026.

Dando cumplimiento a la Política Institucional de buen uso de los recursos, a través del **Objetivo Estratégico** *"OE4- Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial"*, del **Plan Estratégico Institucional 2023-2026** *"Estrategia integral de seguridad con énfasis en convivencia ciudadana y cambio climático"*, se realizan las actividades de verificación y control a los consumos realizados al subcomponente de movilidad establecidos en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre 2019 y procedimiento **1LF-PR-0017** *"Administrar combustible y urea automotriz para vehículos de la Policía Nacional"*. Se tiene previsto que el presupuesto asignado para la adquisición de la urea automotriz sea destina para el aprovisionamiento de **279 vehículos** equipados con tecnología Euro IV, V, VI y superiores. Asimismo, como para la atención de los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de las unidades desconcentradas que realicen sus desplazamientos de paso o apoyo por la ciudad de Bogotá, que requieran este aditivo.

La necesidad descrita se sustenta en los requerimientos formulados por las diferentes unidades policiales, las cuales, mediante comunicaciones oficiales, reportaron la cantidad de vehículos que requieren su uso, de la siguiente manera:

UNIDAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN OFICIAL	NÚMERO DE VEHICULOS
DIPRO	GS-2026-004603-DIPRO	100
DIBIE	GS-2026-003773-DIBIE	3
DIJIN	GS-2026-021047-DIJIN	49
DIPOL	GS-2026-006294-DIPOL	22
DINCO	GS-2026-005123-DINCO	8
DISAN	GS-2026-014331-DISAN	6
JESEP	GS-2026-009832-JESEP	26
DIASE	GS-2026-010355-DIASE	11
ESJIM	GS-2026-000309-ESJIM	8

De conformidad con los requerimientos formulados por las diferentes unidades policiales y por la Dirección Logística y Financiera, la Entidad identificó un total de doscientos treinta y tres (233) vehículos equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), dentro de los cuales se incluyen cuarenta y seis (46) vehículos pertenecientes a la Dirección Logística y Financiera. Lo anterior permite establecer que la necesidad institucional es real, actual, permanente, objetiva, verificable y cuantificable, toda vez que se encuentra sustentada en requerimientos oficiales emitidos por las dependencias responsables de la administración del parque automotor y responde a la operación continua de vehículos que, por sus características técnicas, requieren el suministro permanente de urea automotriz para garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de los estándares ambientales aplicables.

Es de anotar que la Dirección Logística y Financiera, dentro de sus competencias está en la capacidad de apoyar con este producto químico a las unidades que lo requieran, a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL dirigido al Director(a) Logístico(a) y

Financiero(a) en la que solicitan el apoyo de Urea Automotriz justificando la necesidad debidamente radicada, debe venir firmada por el (la) señor(a) Comandante del Departamento, Metropolitana, Directores y/o Direcciones de escuelas.

Como parte de la planeación que orienta la actividad contractual de las entidades estatales, la Policía Nacional adelantó un estudio integral del mercado con el propósito de comprender las condiciones técnicas, económicas y comerciales que caracterizan el suministro de urea automotriz en el territorio nacional, identificando la estructura de la oferta, el comportamiento de la demanda, la disponibilidad del producto, la capacidad de abastecimiento de los potenciales proveedores y los factores que inciden en la formación de los precios. Este ejercicio permitió contar con información objetiva y verificable para soportar la estructuración del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad efectuó una consulta al mercado mediante la publicación de Solicitudes de Información a Proveedores (SIP) a través de la plataforma SECOP II y la realización de invitaciones directas a empresas especializadas en la comercialización de urea automotriz, con el fin de identificar proveedores con capacidad técnica, operativa, logística y comercial para atender el suministro requerido. Paralelamente, se analizó la información histórica disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como los antecedentes contractuales registrados en SECOP II, permitiendo evaluar el comportamiento del mercado durante las vigencias anteriores y verificar la existencia de una oferta suficiente y competitiva.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que el mercado nacional de urea automotriz presenta condiciones favorables para la contratación pública, caracterizadas por la participación de múltiples proveedores, disponibilidad permanente del producto, ausencia de barreras significativas para el ingreso de nuevos oferentes y una dinámica comercial que favorece la libre competencia. Estas condiciones permiten concluir que existe capacidad suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional, reduciendo el riesgo de desabastecimiento y garantizando la participación de diversos agentes económicos durante el proceso de selección.

De manera complementaria, la Entidad verificó los mecanismos de compra administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, constatando que, si bien la urea automotriz se encuentra disponible a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **no existe un Acuerdo Marco de Precios** específico para este bien. En consecuencia, se realizó un análisis comparativo entre los precios publicados en dicho Instrumento de Agregación de Demanda y las cotizaciones obtenidas directamente del mercado, estableciéndose que estas últimas ofrecen condiciones económicas más favorables para la Entidad, representadas en menores precios unitarios y una mejor relación costo-beneficio, circunstancia que fortalece el principio de economía y la eficiente administración de los recursos públicos.

Los resultados del análisis de la oferta, la demanda, el comportamiento histórico de la contratación y el estudio de precios permiten concluir que el mercado presenta un nivel adecuado de madurez, estabilidad y competencia, evidenciado en la existencia de pluralidad de oferentes, disponibilidad continua del producto, antecedentes de contratación mediante mecanismos competitivos y capacidad suficiente de abastecimiento para satisfacer la necesidad institucional. Estas condiciones proporcionan un entorno favorable para desarrollar un proceso de contratación transparente, competitivo y orientado a la obtención de la oferta más favorable para la Administración.

La necesidad institucional se fundamenta en la adquisición de urea automotriz como insumo esencial para la operación de los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por aquellos respecto de los cuales sea legalmente responsable en condición de paso o apoyo. La urea automotriz constituye un reactivo indispensable para el funcionamiento de los sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR) incorporados en motores diésel que cumplen estándares ambientales Euro IV, Euro V, Euro VI y superiores,

permitiendo transformar los óxidos de nitrógeno (NOx) en nitrógeno y vapor de agua, reduciendo significativamente las emisiones contaminantes generadas por este tipo de vehículos. En consecuencia, su suministro permanente no solo garantiza el adecuado funcionamiento mecánico del parque automotor institucional, sino que también contribuye al cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y a la continuidad de la prestación del servicio policial.

Lo anterior encuentra sustento en la Ley 1972 de 2019, mediante la cual se establecieron medidas orientadas a la reducción de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, promoviendo la implementación de políticas públicas encaminadas a proteger la salud pública, mejorar la calidad del aire y fortalecer las estrategias nacionales de control de la contaminación atmosférica. De igual forma, la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Transporte reglamentó los límites máximos permisibles de emisión para fuentes móviles terrestres y desarrolló los estándares establecidos en la citada ley, consolidando el uso de tecnologías de control de emisiones como los sistemas SCR y el empleo de urea automotriz como un insumo indispensable para garantizar su correcto funcionamiento.

Desde una perspectiva técnica, la urea automotriz constituye un insumo estratégico para la operación de los vehículos equipados con tecnología SCR (Selective Catalytic Reduction), debido a que participa directamente en el proceso de reducción de óxidos de nitrógeno (NOx) generados por los motores diésel. En consecuencia, la necesidad objeto del presente proceso no corresponde a la adquisición de un bien de consumo ocasional, sino al abastecimiento de un insumo esencial cuyo suministro permanente resulta indispensable para preservar la disponibilidad operativa del parque automotor institucional, garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de emisiones y proteger la inversión realizada por la Entidad en vehículos dotados con tecnologías ambientales de última generación.

Desde el componente ambiental, la adquisición contribuye al cumplimiento de las políticas públicas orientadas a la reducción de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, garantizando el funcionamiento eficiente de tecnologías diseñadas para disminuir significativamente la emisión de óxidos de nitrógeno (NOx) y favoreciendo el cumplimiento de los estándares ambientales establecidos para vehículos diésel con tecnologías Euro IV, Euro V, Euro VI y superiores. De esta manera, la contratación no solo atiende una necesidad logística y operativa, sino que constituye un mecanismo que fortalece el compromiso institucional con la protección del medio ambiente, la calidad del aire y la salud pública.

Desde el punto de vista económico y contractual, el análisis del sector y del mercado permitió evidenciar la existencia de una oferta suficiente, pluralidad de proveedores, disponibilidad permanente del producto y condiciones efectivas de competencia, circunstancias que favorecen la libre concurrencia de oferentes y permiten obtener condiciones económicas favorables para la Entidad. En consecuencia, la presente contratación contribuye a la adecuada administración de los recursos públicos, al propiciar un proceso competitivo orientado a seleccionar la oferta de menor precio que cumpla integralmente las especificaciones técnicas requeridas, en armonía con los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La no adquisición oportuna de la urea automotriz generaría riesgos relevantes para la Policía Nacional, toda vez que la ausencia de este insumo puede ocasionar restricciones en la operación de los vehículos equipados con tecnología de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), disminución de su rendimiento, incremento en los costos de mantenimiento, afectaciones sobre los sistemas de control de emisiones e indisponibilidad parcial del parque automotor institucional. Estas circunstancias impactarían directamente la capacidad de respuesta operativa de la Institución, comprometerían la continuidad de las actividades logísticas y misionales y podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la normativa vigente.

La estructuración del presente proceso contractual se soporta en el siguiente marco normativo y técnico:

- **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y se establecen las modalidades de selección.
- **Ley 1474 de 2011**, Estatuto Anticorrupción, particularmente en lo relacionado con la modalidad de mínima cuantía y el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia en la contratación pública.
- **Decreto 1082 de 2015**, por el cual se reglamenta el Sistema de Compra Pública y se desarrollan las disposiciones aplicables a la planeación y estructuración de los procesos contractuales.
- **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Col ia Compra Eficiente, como referente metodológico para el análisis del mercado y la construcción del presente estudio.
- **Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes** de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, utilizado como referente comparativo para evaluar las condiciones económicas disponibles en el mercado institucional.
- **Ley 1972 de 2019**, orientada a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles y al fortalecimiento de las políticas de protección ambiental.
- **Resolución 762 de 2022**, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transporte, mediante la cual se establecen los límites máximos permisibles de emisión para fuentes móviles terrestres.
- **Estándares internacionales EURO IV, EURO V y EURO VI**, aplicables a vehículos diésel equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR).
- **Norma Técnica ISO 22241**, que establece los requisitos de calidad, almacenamiento, manipulación y transporte de la urea automotriz (DEF/AdBlue), garantizando su compatibilidad y adecuado desempeño en los sistemas SCR.

En consecuencia, la Policía Nacional concluye que el presente proceso de contratación corresponde a una necesidad institucional plenamente identificada y técnicamente sustentada, cuya satisfacción resulta indispensable para garantizar la continuidad de las capacidades logísticas y operativas de la Entidad, preservar el adecuado funcionamiento del parque automotor equipado con tecnología SCR, asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y optimizar la utilización de los recursos públicos. Bajo estas condiciones, la adquisición proyectada cumple con los criterios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y conveniencia, constituyéndose en la alternativa más adecuada para satisfacer el interés general y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante una contratación eficiente, transparente y objetivamente sustentada.

En este contexto, la Policía Nacional considera técnica, económica y jurídicamente procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no solamente porque el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, sino porque el estudio del sector demuestra objetivamente que el bien requerido corresponde a un producto estandarizado, ampliamente comercializado en el mercado nacional, con múltiples proveedores, condiciones efectivas de competencia y posibilidad de comparar objetivamente las ofertas con fundamento en el menor precio que cumpla las especificaciones técnicas exigidas. En consecuencia, la modalidad seleccionada resulta coherente con las características del mercado identificado y permite materializar los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación de las pólizas, el cual se entenderá realizado con la aceptación expresa de la oferta por parte de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto para la modalidad de selección de mínima cuantía. Dentro de dicho término, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas, cantidades y lugares definidos por la Entidad.

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

2. DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección del contratista son los mecanismos jurídicos mediante los cuales una Entidad Estatal define cómo escogerá al proveedor o contratista para satisfacer una necesidad pública, garantizando transparencia, competencia y selección objetiva. La normativa colombiana establece cinco modalidades: licitación pública (regla general), selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, cada una con una lógica propia según el objeto, la cuantía o circunstancias específicas del proceso.

Estas modalidades aplican con base en la Ley 1150 de 2007 (artículo 2), que fija la regla general y las excepciones, y se desarrollan y operacionalizan mediante el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta aspectos de planeación, documentos del proceso, requisitos, etapas y reglas procedimentales para su implementación. En consecuencia, la Entidad no "elige libremente" la modalidad: debe justificar su procedencia en los estudios y documentos previos y dejar la trazabilidad correspondiente en los documentos del proceso, conforme al marco legal y reglamentario vigente.

En cumplimiento de lo normativamente expuesto, el presente proceso, se regirá por la siguiente modalidad de selección:

■	**Mínima Cuantía.**	☐	**Selección abreviada por Menor Cuantía.**
☐	**Concurso de méritos.**	☐	**Selección abreviada por Subasta Inversa.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Policía Nacional adelantará el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, al evidenciarse que esta constituye el mecanismo de selección que mejor se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, al valor estimado del proceso y a las condiciones del mercado identificadas durante el análisis del sector y del mercado.

La selección de esta modalidad no obedece exclusivamente al cumplimiento del requisito de cuantía previsto en la normativa vigente, sino también al resultado del ejercicio de planeación adelantado por la Entidad, mediante el cual se verificó que el bien objeto de adquisición corresponde a un producto estandarizado, ampliamente disponible en el mercado nacional, con pluralidad de oferentes, condiciones efectivas de competencia y suficiente capacidad de abastecimiento, circunstancias que permiten desarrollar un procedimiento competitivo basado en la comparación objetiva de las ofertas y la selección del menor precio que satisfaga integralmente las condiciones técnicas exigidas.

Justificación técnica

Desde el punto de vista técnico, la necesidad institucional corresponde al suministro de urea automotriz destinada a vehículos equipados con sistemas de **Reducción Catalítica Selectiva** (SCR), insumo cuya composición, características funcionales y especificaciones de calidad se encuentran ampliamente estandarizadas mediante referentes técnicos y normas internacionales como la ISO 22241.

De igual manera, permite garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de urea automotriz para los vehículos de la Policía Nacional, reduciendo el riesgo de indisponibilidad operativa derivado de la falta de este insumo y asegurando la continuidad de las actividades misionales desarrolladas por la Institución en todo el territorio nacional. Así mismo, permitirá preservar el correcto funcionamiento de los sistemas (SCR), evitando restricciones automáticas de operación, disminución del desempeño del motor, fallas en los sistemas de postratamiento de gases y posibles incrementos en los costos de mantenimiento ocasionados por la utilización inadecuada o la ausencia del producto requerido.

Estas condiciones permiten afirmar que el producto requerido no demanda desarrollos tecnológicos particulares, metodologías especializadas de ejecución ni procesos de evaluación técnica complejos que hagan necesaria la utilización de modalidades de selección con factores de ponderación diferentes al cumplimiento de requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas. En consecuencia, la comparación objetiva de las ofertas puede efectuarse principalmente sobre el precio, garantizando que la Entidad obtenga el suministro requerido bajo condiciones de calidad previamente definidas.

Justificación económica

Desde la perspectiva económica, el análisis del sector permitió evidenciar que el mercado nacional de urea automotriz pr[illegible]nta condiciones favorables de competencia, caracterizadas por la existencia de múltiples proveedores, disponibilidad permanente del producto, antecedentes recientes de contratación pública y una estructura de mercado suficientemente desarrollada para atender la necesidad institucional.

La información obtenida mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), los antecedentes contractuales registrados en SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), las consultas directas al mercado y el análisis comparativo realizado frente al Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes permitieron establecer que existe una oferta suficiente y competitiva, así como referencias objetivas de precios que respaldan la determinación del presupuesto oficial.

Adicionalmente, la comparación económica evidenció que las cotizaciones obtenidas directamente del mercado presentan condiciones más favorables que las disponibles mediante el Instrumento de Agregación de Demanda, circunstancia que demuestra que la modalidad de mínima cuantía permite obtener una mejor relación entre costo y beneficio para la Entidad, optimizando la inversión de los recursos públicos y materializando el principio de valor por dinero que orienta la contratación pública.

Justificación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que autorizan su utilización cuando el valor estimado del proceso no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad para la respectiva vigencia fiscal.

Para el presente proceso se verificó que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía correspondiente a la Policía Nacional durante la vigencia 2026, razón por la cual se satisface el presupuesto jurídico exigido por la normativa aplicable.

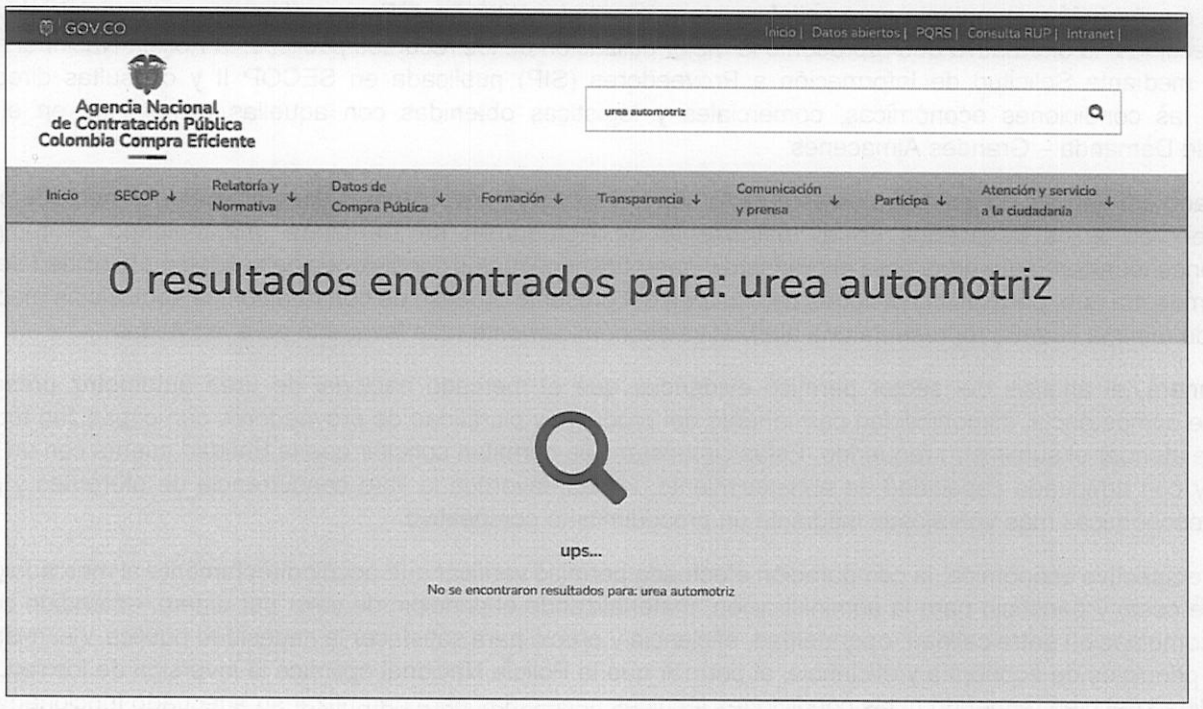
De manera complementaria, el análisis del sector demuestra que el mercado presenta condiciones objetivas que favorecen la libre concurrencia de oferentes, la transparencia del procedimiento y la selección objetiva del contratista, permitiendo que la modalidad seleccionada no solo sea legalmente procedente, sino también técnica y económicamente adecuada para satisfacer la necesidad institucional.

En consecuencia, la Policía Nacional concluye que la modalidad de mínima cuantía constituye la alternativa contractual más eficiente, proporcional y conveniente para atender la presente necesidad, al armonizar el cumplimiento de los requisitos legales con las condiciones reales del mercado identificadas durante la etapa de planeación, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la libre competencia entre proveedores y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

3. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

¿Existe Mecanismo de Agregación de Demanda para este bien o servicio?	SI	X	NO	



En cumplimiento del deber de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y en desarrollo de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Policía Nacional verificó la existencia de mecanismos de agregación de demanda vigentes que permitieran atender la necesidad relacionada con la adquisición de urea automotriz para los vehículos propiedad de la Institución o por los cuales sea legalmente responsable en condición de paso o apoyo. Esta verificación tiene como finalidad identificar instrumentos de compra pública que permitan optimizar la gestión contractual, generar economías de escala, fortalecer la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y determinar objetivamente cuál alternativa representa la mejor relación entre costo, calidad y oportunidad para la Entidad.

Como parte de este ejercicio, se efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), verificando la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda relacionados con el objeto de la presente contratación. Como resultado de la revisión realizada, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios específico para la adquisición de urea automotriz; sin embargo, el producto se encuentra disponible a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes, mecanismo mediante el cual las entidades estatales pueden adquirir bienes estandarizados bajo condiciones comerciales previamente definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Así mismo, se verificó que dentro del citado Instrumento de Agregación de Demanda se encuentran habilitados proveedores con capacidad para suministrar el producto requerido, identificándose la participación de CENCOSUD Colombia S.A., Proveer Institucional

S.A.S. y Ferricentros S.A.S., circunstancia que confirma la existencia de oferta institucional disponible para este tipo de bienes y evidencia que el mercado dispone de canales formales de comercialización para atender las necesidades de las entidades estatales.

No obstante, la sola existencia de un Instrumento de Agregación de Demanda no implica, por sí misma, que dicha alternativa constituya la opción más conveniente para satisfacer la necesidad institucional. En cumplimiento del principio de planeación y del deber de seleccionar la alternativa que represente la mejor utilización de los recursos públicos, la Policía Nacional realizó un estudio de mercado mediante Solicitud de Información a Proveedores (SIP) publicada en SECOP II y consultas directas al mercado, comparando las condiciones económicas, comerciales y logísticas obtenidas con aquellas disponibles en el Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes.

Como resultado del análisis comparativo se estableció que las cotizaciones obtenidas directamente del mercado presentan precios unitarios inferiores a los publicados en el Instrumento de Agregación de Demanda, manteniendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el producto y garantizando iguales condiciones de calidad y capacidad de suministro. Este resultado demuestra que, para las condiciones particulares del presente proceso de contratación, la adquisición mediante un proceso competitivo de mínima cuantía representa una alternativa económicamente más favorable para la Entidad.

De igual manera, el análisis del sector permitió evidenciar que el mercado nacional de urea automotriz presenta condiciones suficientes de competencia, disponibilidad permanente del producto y pluralidad de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para atender el suministro requerido. Estas circunstancias permiten concluir que la Entidad cuenta con un mercado abierto, competitivo y con adecuada capacidad de abastecimiento, lo cual favorece la libre concurrencia de oferentes y posibilita obtener condiciones económicas más ventajosas mediante un procedimiento competitivo.

Desde una perspectiva económica, la comparación efectuada permitió verificar que acudir directamente al mercado genera una mejor relación entre costo y beneficio para la administración, materializando el principio de valor por dinero, entendido como la obtención de la mejor combinación entre calidad, oportunidad, eficiencia y precio para satisfacer la necesidad pública. Así mismo, esta decisión fortalece los principios de economía y eficiencia, al permitir que la Policía Nacional optimice la inversión de los recursos públicos sin afectar la calidad del bien requerido ni las condiciones técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, aunque se verificó la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes para la comercialización de urea automotriz, el análisis técnico, económico y comercial adelantado durante la etapa de planeación permitió establecer objetivamente que las condiciones obtenidas mediante consulta directa al mercado resultan más favorables para la Policía Nacional. Por esta razón, la Entidad concluye que no resulta conveniente efectuar la adquisición a través del citado Instrumento de Agregación de Demanda, procediendo a adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, decisión que se encuentra plenamente sustentada en criterios objetivos de mercado y en la necesidad de garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En el presente Proceso de Contratación se incorporan los códigos UNSPSC que resultan aplicables al objeto, como un mecanismo de estandarización, precisión y trazabilidad de los bienes requeridos. La identificación mediante UNSPSC permite reducir ambigüedades en la definición del alcance técnico, mejorar la publicidad efectiva del proceso y la participación de oferentes al facilitar la búsqueda y categorización en las plataformas del Sistema de Compra Pública, así como asegurar la coherencia metodológica del análisis del sector y del estudio de mercado, al orientar la comparación de precios y condiciones frente a referentes realmente equivalentes. Adicionalmente, esta codificación fortalece el control sobre las contrataciones, y contribuye a la calidad del dato público y de los reportes institucionales; por lo anterior, se registran los códigos aplicables al proceso, garantizando consistencia con el objeto contractual y sus componentes relevantes.

4.1. Identificación del Código: Se consultó el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-.

4.2. Criterio de Búsqueda

Con el propósito de identificar de manera adecuada el mercado objeto de la presente contratación y garantizar la correcta clasificación del bien dentro del Sistema de Compras Públicas, la Policía Nacional realizó la verificación del Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC – United Nations Standard Products and Services Code), adoptado por Colombia Compra Eficiente como sistema oficial de clasificación para los procesos de contratación estatal.

La correcta identificación del código UNSPSC constituye un elemento fundamental dentro de la etapa de planeación, en la medida en que permite clasificar técnica y comercialmente el objeto contractual, facilitar la consulta de antecedentes de contratación en SECOP II, realizar análisis comparativos del mercado, identificar proveedores potenciales y promover la adecuada publicidad del proceso contractual, garantizando que los posibles oferentes relacionados con el sector económico correspondiente puedan conocer oportunamente la necesidad de la Entidad.

Para la presente contratación se efectuó la revisión de la estructura jerárquica del clasificador UNSPSC, verificándose que el bien objeto del proceso corresponde a la siguiente clasificación:

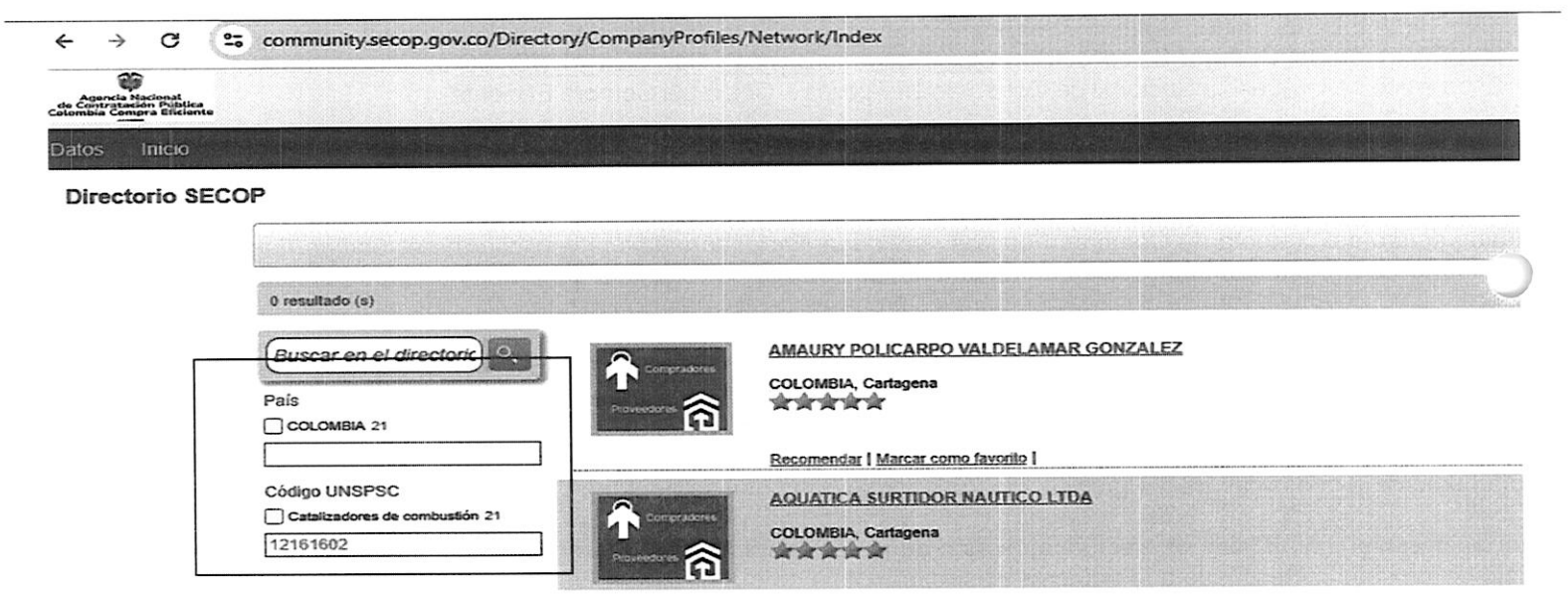
Segmento	Familia	Clase	Código Producto (Sugerido)	Descripción del Bien/Servicio
12	1216	121616	12161602	Catalizadores de Combustión

La selección del código 12161602 – Catalizadores de combustión obedece a que la urea automotriz (DEF – Diesel Exhaust Fluid o AdBlue) constituye un insumo químico utilizado en los sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR) instalados en motores diésel, cuya función consiste en facilitar el proceso catalítico mediante el cual se transforman los óxidos de nitrógeno (NOx) en nitrógeno y vapor de agua, reduciendo significativamente las emisiones contaminantes generadas por la combustión.

Desde la perspectiva funcional del clasificador UNSPSC, esta categoría representa la clasificación que mejor describe la naturaleza técnica y el uso específico del bien objeto de adquisición. Así mismo, la utilización de este código permitió realizar la consulta de antecedentes contractuales en SECOP II y en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, identificando procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales durante las vigencias analizadas, información que sirvió de base para desarrollar el análisis de oferta, demanda, comportamiento de precios y estructura del mercado incluido en el presente estudio del sector.

En consecuencia, la Entidad considera que el código UNSPSC 12161602 representa de manera adecuada el objeto contractual y constituye la clasificación que mejor refleja las características técnicas y comerciales del bien requerido, permitiendo garantizar la correcta identificación del mercado relevante y la adecuada estructuración del presente proceso de contratación.

4.3. Justificación de Pluralidad: Se verificó que bajo los códigos anteriores existen al menos 21 proveedores activos, asegurando la pluralidad de oferentes y estableciendo que no hay un único fabricante o distribuidor.



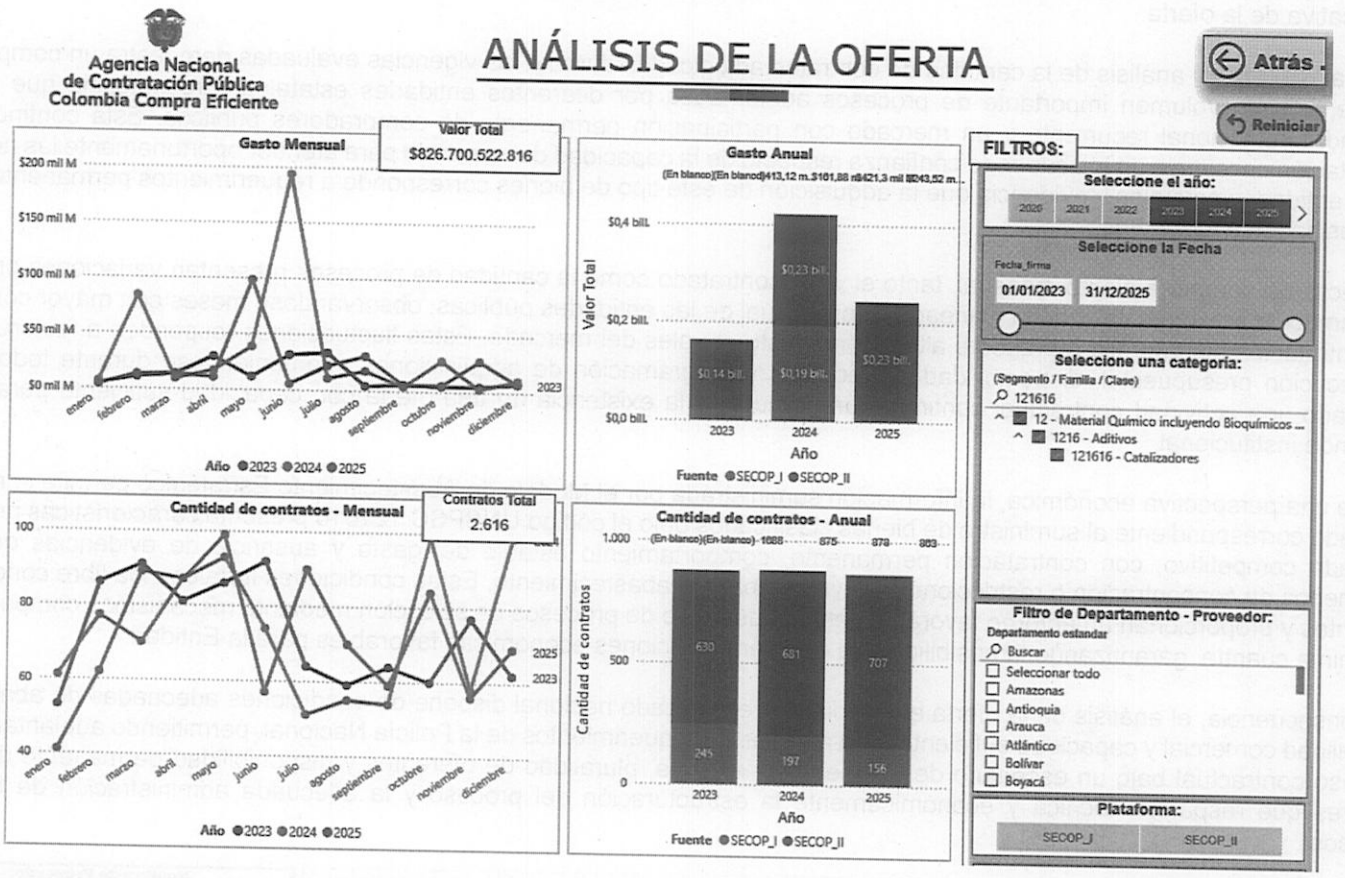
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es una metodología y conjunto de herramientas desarrolladas para apoyar a las entidades estatales en la toma de decisiones de compra, permitiéndoles analizar la demanda y la oferta, identificar oportunidades de generación de valor, reconocer fuentes de abastecimiento, y definir estrategias de adquisición más eficientes y con mejor relación valor–dinero. En la estructuración del presente análisis del sector, su uso resulta relevante toda vez que orienta el estudio con un enfoque desde el análisis de demanda y oferta, fortalece la trazabilidad y facilita sustentar decisiones como la definición del alcance, requisitos, riesgos y condiciones del mercado a partir de insumos y buenas prácticas promovidas por la ANCP-CCE.



5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA



El análisis de la oferta se realizó con fundamento en la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite analizar el comportamiento histórico del mercado a partir de la información registrada en SECOP I y SECOP II. Para el presente estudio se efectuó la consulta del código UNSPSC 121616 – Catalizadores, correspondiente a la clasificación utilizada para la adquisición de urea automotriz, considerando la información reportada durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Los resultados evidencian que durante el período analizado el mercado registró un valor acumulado de contratación cercano a $826,7 millones, distribuido en 2.616 procesos contractuales, lo cual permite concluir que existe una actividad comercial constante y una demanda institucional sostenida para este tipo de bienes dentro del Sistema de Compra Pública colombiano.

Desde la perspectiva del comportamiento anual del gasto, se observa un incremento significativo de la contratación durante la vigencia 2024 respecto de 2023, seguido de una estabilización del mercado durante 2025. Este comportamiento evidencia que la demanda de bienes clasificados bajo el código UNSPSC analizado mantiene una dinámica activa y continua, asociada principalmente al incremento en la utilización de tecnologías de control de emisiones en vehículos diésel y a la necesidad de garantizar el suministro permanente de insumos requeridos para su operación. En consecuencia, puede afirmarse que el mercado presenta condiciones de

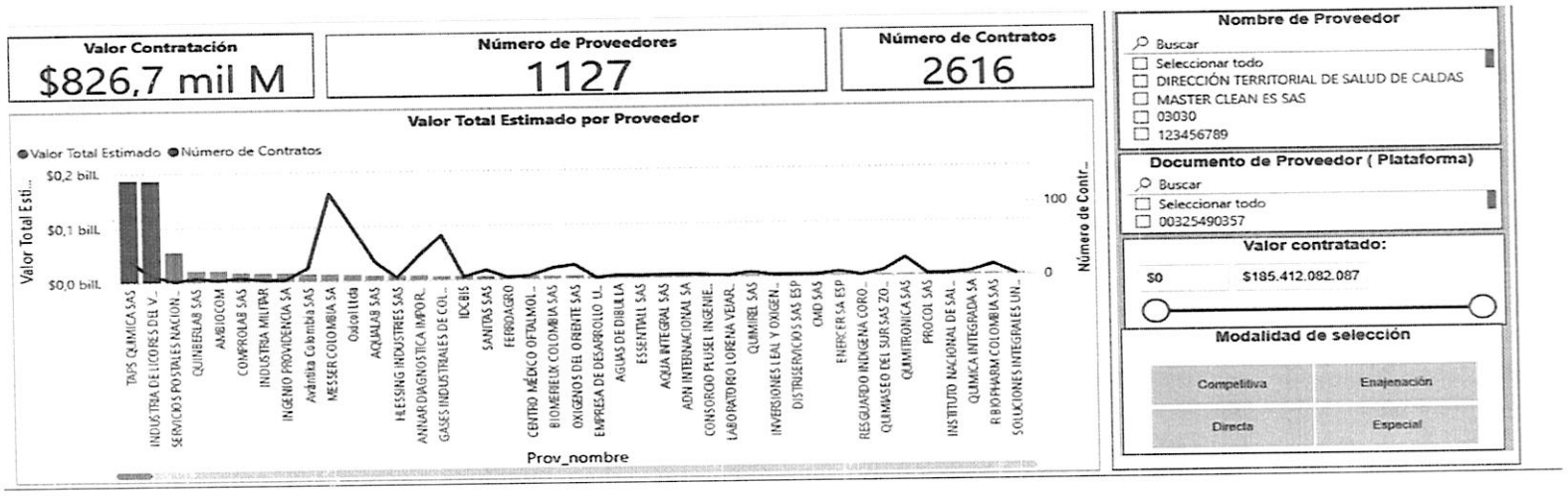
madurez y estabilidad, sin evidenciar comportamientos atípicos que permitan inferir riesgos de desabastecimiento o disminución significativa de la oferta.

De igual manera, el análisis de la cantidad de contratos adjudicados durante las vigencias evaluadas demuestra un comportamiento estable, con un volumen importante de procesos adelantados por diferentes entidades estatales, circunstancia que refleja una demanda institucional recurrente y un mercado con participación permanente de compradores públicos. Esta continuidad en la contratación constituye un indicador de confianza respecto de la capacidad del mercado para atender oportunamente las necesidades de las entidades estatales y evidencia que la adquisición de este tipo de bienes corresponde a requerimientos permanentes más que a necesidades ocasionales.

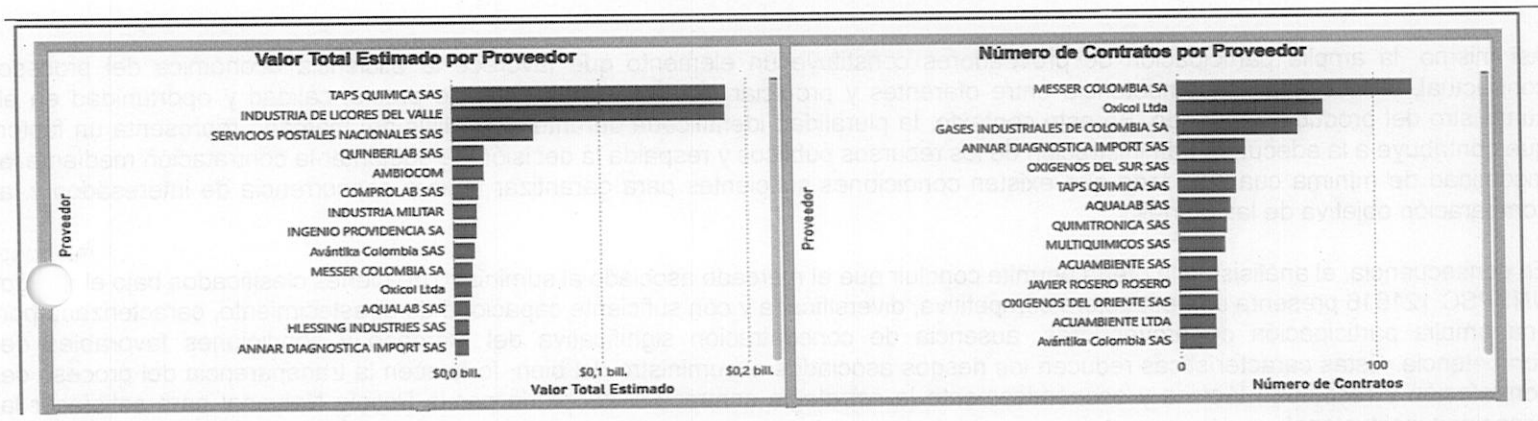
Respecto del comportamiento mensual, tanto el valor contratado como la cantidad de procesos presentan variaciones propias de la programación presupuestal y de la planeación contractual de las entidades públicas, observándose meses con mayor concentración de contratación sin que ello represente alteraciones estructurales del mercado. Estas fluctuaciones responden a factores normales de ejecución presupuestal, disponibilidad de recursos y programación de adquisiciones, manteniéndose durante todo el período analizado una actividad contractual continua que demuestra la existencia de una oferta con capacidad suficiente para atender la demanda institucional.

Desde una perspectiva económica, la información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico permite concluir que el mercado correspondiente al suministro de bienes clasificados bajo el código UNSPSC 121616 presenta características propias de un mercado competitivo, con contratación permanente, comportamiento estable del gasto y ausencia de evidencias que indiquen fenómenos de concentración o restricciones relevantes para el abastecimiento. Estas condiciones fortalecen la libre concurrencia de oferentes y proporcionan un entorno favorable para el desarrollo de procesos de selección mediante mecanismos competitivos como la mínima cuantía, garantizando la posibilidad de obtener condiciones económicas favorables para la Entidad.

En consecuencia, el análisis de la oferta evidencia que el mercado nacional dispone de condiciones adecuadas de abastecimiento, estabilidad comercial y capacidad suficiente para atender los requerimientos de la Policía Nacional, permitiendo adelantar el presente proceso contractual bajo un escenario de competencia efectiva, pluralidad de oferentes y disponibilidad permanente del producto, factores que respaldan técnica y económicamente la estructuración del proceso y la adecuada administración de los recursos públicos.



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA



El análisis realizado mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente permitió identificar una estructura de mercado ampliamente diversificada para los bienes clasificados bajo el código UNSPSC 121616 – Catalizadores, registrándose durante el período analizado un total de 1.127 proveedores que participaron en 2.616 procesos contractuales, por un valor acumulado cercano a $826,7 millones.

Desde la perspectiva económica, esta información constituye un indicador relevante de la estructura competitiva del mercado, toda vez que evidencia la existencia de una base amplia de oferentes con capacidad para participar en procesos de contratación pública, circunstancia que reduce significativamente el riesgo de concentración de mercado, limita la posibilidad de posiciones dominantes por parte de un único proveedor y favorece escenarios de libre competencia dentro del Sistema de Compra Pública.

El análisis de la distribución del valor contratado permite observar que, si bien algunos proveedores presentan una mayor participación en términos de monto contratado, dicha participación obedece principalmente a la ejecución de contratos de mayor cuantía o a la atención de necesidades específicas de determinadas entidades, sin que ello evidencie condiciones de monopolio, exclusividad o concentración que limiten la participación de otros agentes económicos.

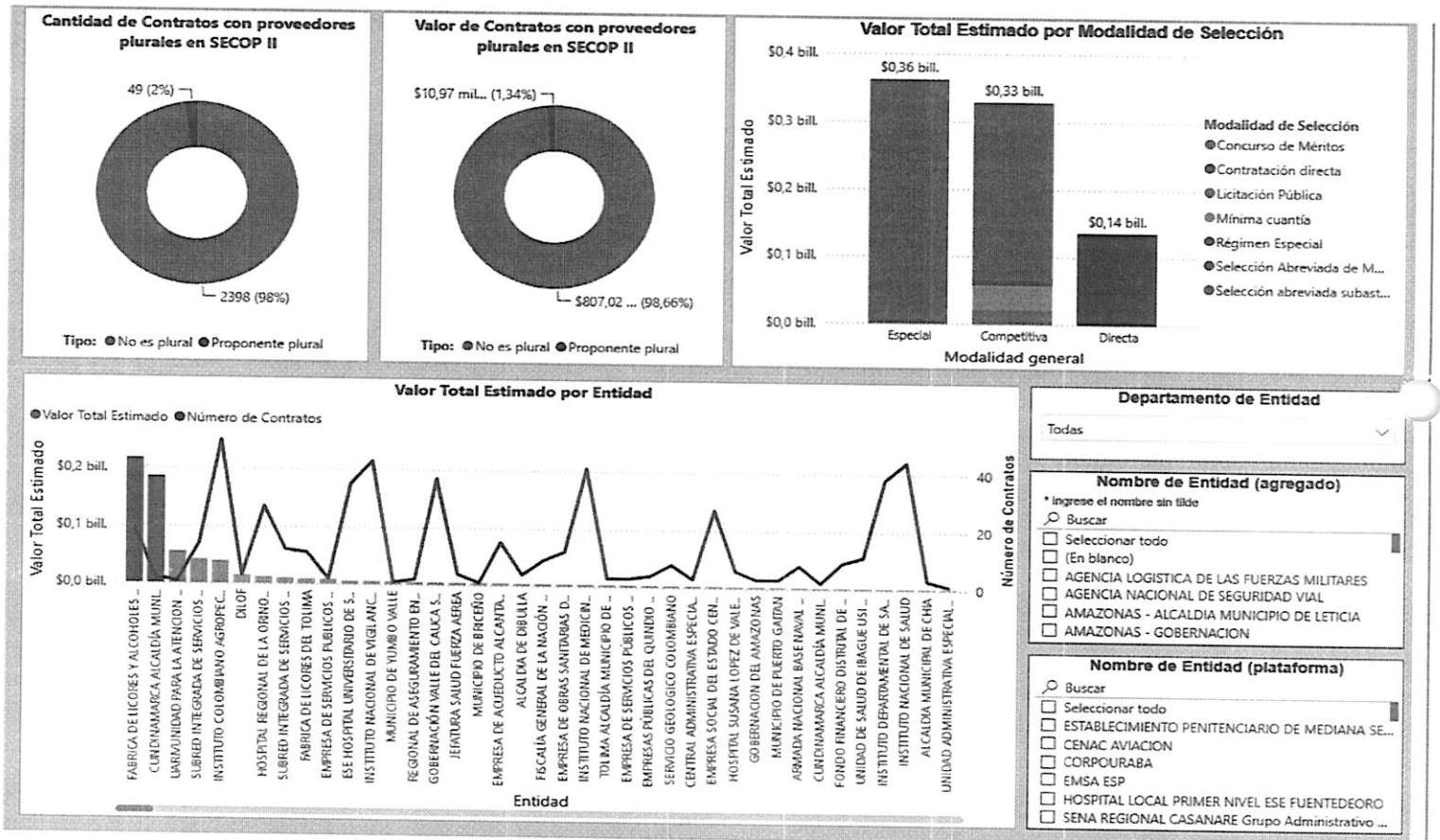
De igual manera, el comportamiento del número de contratos por proveedor demuestra que la contratación pública asociada al código analizado se encuentra distribuida entre múltiples empresas, evidenciándose que diferentes proveedores participan de manera recurrente en el mercado institucional. Esta circunstancia refleja un entorno competitivo, caracterizado por la coexistencia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados, con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades de las entidades estatales.

Es importante precisar que la existencia de proveedores con mayor participación histórica no constituye una barrera para el ingreso de nuevos competidores, toda vez que el mercado de la urea automotriz y de los productos clasificados bajo el código UNSPSC analizado se desarrolla bajo condiciones de libre competencia, sin restricciones regulatorias que otorguen exclusividad en la producción o comercialización del bien. En consecuencia, la estructura observada corresponde a un mercado abierto, en el cual la participación de los oferentes depende principalmente de factores comerciales como precio, capacidad de suministro, cobertura logística y condiciones de negociación.

Desde el punto de vista de la capacidad de abastecimiento, la información analizada permite concluir que el mercado presenta una oferta suficiente para atender la demanda institucional, circunstancia que disminuye el riesgo de desabastecimiento y proporciona a las entidades estatales múltiples alternativas de contratación. Esta condición resulta particularmente favorable para la Policía Nacional, en la medida en que incrementa las posibilidades de obtener ofertas competitivas durante el presente proceso de selección y fortalece la aplicación del principio de selección objetiva.

Así mismo, la amplia participación de proveedores constituye un elemento que favorece la eficiencia económica del proceso contractual, al incentivar la competencia entre oferentes y propiciar mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad en el suministro del producto requerido. En este contexto, la pluralidad identificada durante el análisis del mercado representa un factor que contribuye a la adecuada administración de los recursos públicos y respalda la decisión de adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, dado que existen condiciones suficientes para garantizar la libre concurrencia de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado asociado al suministro de bienes clasificados bajo el código UNSPSC 121616 presenta una estructura competitiva, diversificada y con suficiente capacidad de abastecimiento, caracterizada por una amplia participación de proveedores, ausencia de concentración significativa del mercado y condiciones favorables de competencia. Estas características reducen los riesgos asociados al suministro del bien, fortalecen la transparencia del proceso de contratación y respaldan técnica y económicamente la estrategia contractual adoptada por la Policía Nacional para satisfacer la necesidad institucional.



Como complemento al análisis de la oferta, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) permitió evaluar el comportamiento de la contratación pública asociada al código UNSPSC 121616 – Catalizadores, identificando la forma en que las entidades estatales han adquirido históricamente este tipo de bienes, las modalidades de selección empleadas y la participación de diferentes entidades dentro del Sistema de Compra Pública.

El análisis evidencia que la contratación correspondiente al código objeto de estudio ha sido adelantada por un número importante de entidades estatales pertenecientes a distintos sectores de la administración pública, lo que demuestra que los bienes clasificados en esta categoría presentan una demanda institucional diversificada y no dependen de un único comprador o sector económico. Esta circunstancia constituye un indicador de estabilidad del mercado, en la medida en que la demanda se encuentra distribuida entre múltiples entidades con necesidades permanentes de abastecimiento.

Así mismo, la distribución del valor contratado por modalidad de selección permite establecer que los bienes comprendidos dentro del código UNSPSC 121616 – Catalizadores, analizado han sido adquiridos mediante diferentes mecanismos de contratación, incluyendo procesos de régimen especial, contratación directa y procedimientos competitivos. Este comportamiento refleja que la modalidad de selección utilizada depende de las características particulares de cada necesidad institucional, del régimen jurídico aplicable a cada entidad y de las condiciones específicas de cada proceso contractual, sin que ello implique restricciones para la participación de proveedores dentro del mercado.

En relación con la información sobre pluralidad de oferentes registrada en SECOP II, es importante precisar que los indicadores presentados corresponden al universo de procesos asociados al código UNSPSC 121616 – Catalizadores consultado y no exclusivamente a la adquisición de urea automotriz. En consecuencia, dichos resultados deben interpretarse como una referencia del comportamiento general del mercado y no como una medición específica de la competencia existente para el presente proceso contractual.

No obstante, el análisis conjunto de la información obtenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, los antecedentes contractuales consultados, las solicitudes de información a proveedores, las cotizaciones recibidas y la revisión del mercado nacional permiten establecer que, para el objeto específico de la presente contratación, existe una oferta suficiente de proveedores, disponibilidad permanente del producto y condiciones efectivas de competencia, circunstancias que favorecen la libre concurrencia y la participación de oferentes en el procedimiento de selección.

Desde una perspectiva económica, la participación de múltiples entidades contratantes constituye un indicador de madurez del mercado, toda vez que evidencia la existencia de una demanda institucional constante que incentiva la permanencia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados. Esta dinámica fortalece la estabilidad de la oferta, mejora la capacidad de abastecimiento y contribuye a mantener condiciones competitivas para la adquisición de este tipo de bienes dentro del mercado nacional.

En consecuencia, el análisis de la información consolidada del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite concluir que el mercado asociado al código UNSPSC 121616 – Catalizadores presenta una demanda institucional amplia y sostenida, con participación de múltiples entidades públicas y una estructura comercial suficientemente consolidada para garantizar el abastecimiento del producto requerido. Estos elementos, complementados con el estudio de mercado realizado directamente por la Policía Nacional, respaldan técnicamente la decisión de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre competencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ **1213 - Materiales explosivos**	30	$1.360.020.686	0,16%	26	$72.525.053.508	8,77%	25	$1.761.859.955	0,21%	81
⊞ **1214 - Elementos y gases**	298	$37.118.574.208	4,49%	299	$212.184.743.716	25,67%	303	$29.655.568.690	3,59%	900
⊟ **1216 - Aditivos**	244	$43.492.717.753	5,26%	232	$49.441.781.445	5,98%	230	$42.380.498.650	5,13%	706
⊞ 121615 - Indicadores y reactivos	154	$34.375.024.679	4,16%	156	$33.877.070.326	4,10%	120	$30.675.591.164	3,71%	430
⊞ 121616 - Catalizadores	4	$81.381.994	0,01%	7	$127.950.428	0,02%	20	$218.254.615	0,03%	
⊞ 121617 - Amortiguadores	10	$1.787.390.340	0,22%	2	$17.952.700	0,00%				
⊞ 121618 - Coloides	13	$1.578.089.701	0,19%	6	$118.986.328	0,01%	15	$3.691.445.063	0,45%	34
⊞ 121619 - Surfactantes	9	$801.506.154	0,10%	7	$842.891.446	0,10%	9	$311.915.984	0,04%	25
⊞ 121620 - Plastificantes	2	$203.000.000	0,02%	2	$20.821.950	0,00%	2	$48.091.618	0,01%	6
⊞ 121622 - Anti-oxidantes	5	$262.200.800	0,03%	4	$110.036.958	0,01%	2	$193.892.362	0,02%	11
⊞ 121623 - Agentes de curación				5	$4.295.471.041	0,52%	3	$1.081.118.251	0,13%	8
⊞ 121624 - Rompedores de polímero							1	$10.162.209	0,00%	1
⊞ 121625 - Rompedores de emulsión				1	$15.000.000	0,00%	1	$878.810	0,00%	2
⊞ 121627 - Aditivos de pérdida de fluido	3	$280.145.000	0,03%				1	$39.855.956	0,00%	4
Total	875	$161.878.575.674	19,58%	878	$421.302.256.598	50,96%	863	$243.519.690.544	29,46%	2616

Como complemento al análisis de la oferta, se efectuó la revisión del comportamiento histórico de la contratación pública correspondiente a la clase UNSPSC 121616 – Catalizadores, con el propósito de identificar la evolución específica del segmento de mercado dentro del cual se clasifica la urea automotriz objeto de la presente contratación.

Es importante precisar que la clase 121616 hace parte de la familia 1216 – Aditivos, la cual agrupa diferentes bienes de naturaleza química destinados a procesos industriales especializados, tales como indicadores y reactivos, catalizadores, surfactantes, plastificantes, antioxidantes, agentes de curación y otros productos químicos. En consecuencia, la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde al comportamiento agregado de esta categoría y constituye un referente para comprender la dinámica general del mercado, sin que ello implique que la totalidad de los procesos registrados correspondan exclusivamente al suministro de urea automotriz.

No obstante, al analizar específicamente la categoría 121616 – Catalizadores, se evidencia un crecimiento sostenido de la contratación pública durante las vigencias objeto de estudio. En efecto, para el año 2023 se registraron cuatro (4) contratos por un valor aproximado de $81,38 millones; en la vigencia 2024 se identificaron siete (7) contratos por aproximadamente $127,95 millones; mientras que para el año 2025 se registraron veinte (20) contratos, alcanzando un valor cercano a $218,25 millones.

Desde la perspectiva económica, este comportamiento evidencia una tendencia creciente tanto en el número de procesos como en el valor contratado, situación que refleja una mayor utilización de bienes clasificados dentro de esta categoría por parte de las entidades estatales. Este crecimiento guarda relación con la incorporación progresiva de tecnologías de control de emisiones en vehículos diésel, la renovación del parque automotor institucional y el fortalecimiento de las políticas ambientales que promueven la utilización de sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), los cuales requieren el suministro permanente de urea automotriz para su adecuado funcionamiento.

Así mismo, el incremento observado en el número de contratos evidencia una mayor participación de entidades estatales en la adquisición de este tipo de bienes, circunstancia que permite inferir una demanda institucional creciente y un mercado con perspectivas favorables de continuidad. Desde el punto de vista de la oferta, esta dinámica incentiva la permanencia de fabricantes,

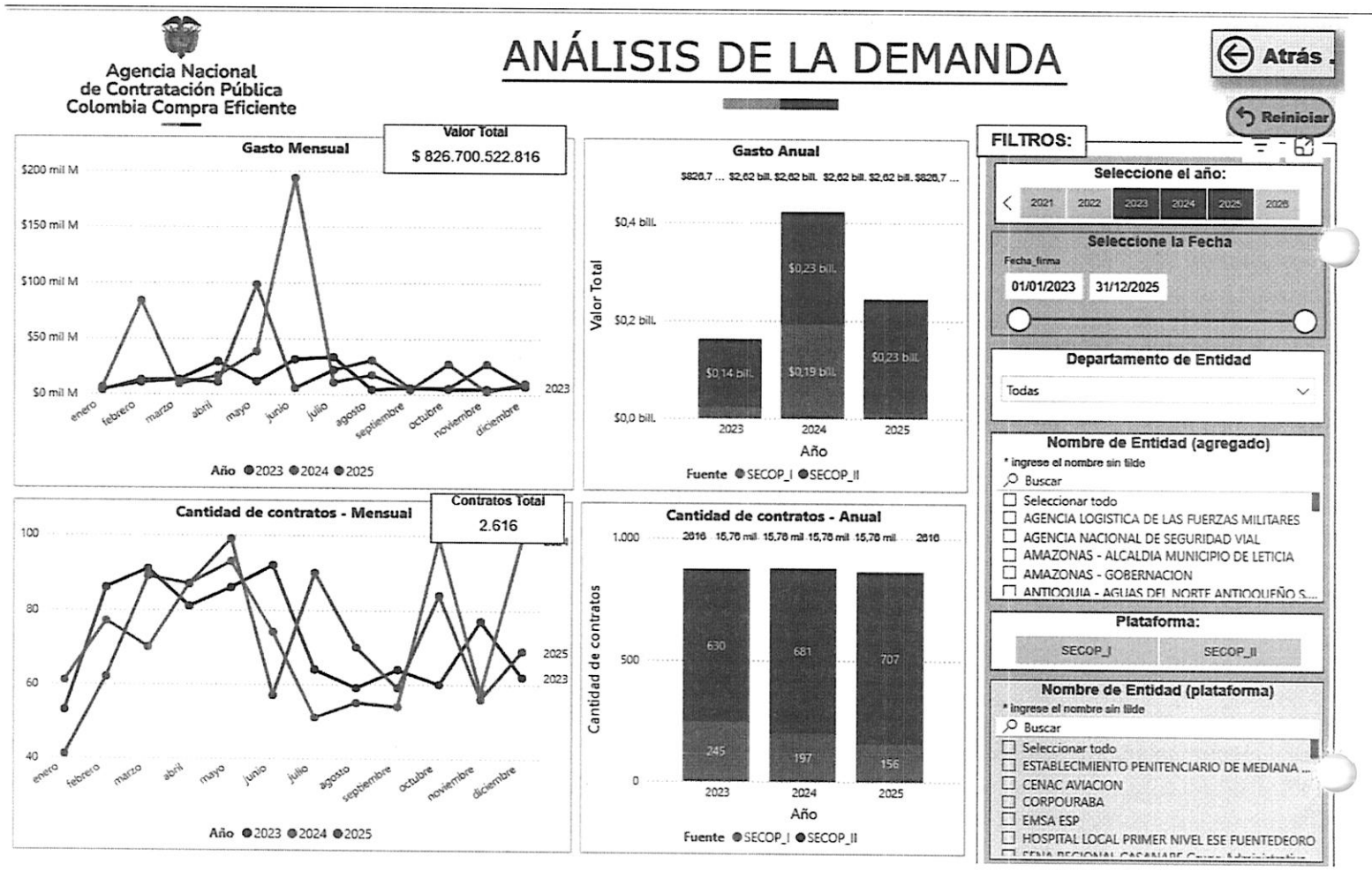
importadores, distribuidores y comercializadores especializados, fortaleciendo la competencia y garantizando condiciones adecuadas de abastecimiento.

Es importante señalar que, aunque la contratación correspondiente a la categoría Catalizadores representa una participación reducida frente al volumen total de la familia 1216 – Aditivos, su comportamiento resulta altamente representativo para el presente proceso de contratación, en la medida en que corresponde a la clasificación utilizada para la adquisición de urea automotriz dentro del sistema de compra pública. Por esta razón, el análisis específico de esta categoría proporciona una aproximación más precisa al comportamiento del mercado relevante para la Policía Nacional que la revisión agregada de toda la familia de productos químicos.
En consecuencia, la evolución observada durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 permite concluir que el mercado asociado al código UNSPSC 121616 – Catalizadores presenta una tendencia de crecimiento sostenido, una demanda institucional en expansión y condiciones favorables de oferta para atender las necesidades de las entidades estatales. Estos elementos, sumados al análisis del mercado efectuado mediante consultas directas a proveedores, el Modelo de Abastecimiento Estratégico y la revisión de antecedentes contractuales, respaldan técnicamente la viabilidad de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, al evidenciar la existencia de un mercado competitivo, con suficiente capacidad de abastecimiento y condiciones adecuadas para garantizar la libre concurrencia de oferentes.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda se realizó con fundamento en la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite identificar el comportamiento histórico de las adquisiciones efectuadas por las entidades estatales respecto del código UNSPSC 121616 – Catalizadores, categoría en la cual se clasifica el bien objeto del presente proceso contractual.

La información consolidada evidencia que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 el Sistema de Compra Pública registró un comportamiento dinámico y sostenido de la demanda, alcanzando un valor acumulado cercano a $826,7 millones, distribuidos en 2.616 procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales a través de SECOP I y SECOP II. Estos resultados permiten concluir que los bienes clasificados dentro de esta categoría mantienen una demanda institucional permanente y una utilización recurrente en diversos sectores de la administración pública.



Desde la perspectiva económica, el comportamiento del gasto anual evidencia un incremento significativo de la contratación durante la vigencia 2024 respecto del año inmediatamente anterior, seguido de una estabilización durante la vigencia 2025. Esta dinámica permite inferir que el mercado mantiene un nivel de demanda estable, asociado principalmente a la necesidad continua de abastecimiento de productos utilizados en procesos industriales y, particularmente, al suministro de insumos requeridos para la operación de vehículos equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR).

De igual manera, el comportamiento del número de contratos adjudicados durante el período analizado refleja una demanda constante por parte de las entidades estatales, observándose una participación permanente de compradores públicos durante las tres vigencias objeto de análisis. La estabilidad del número de procesos contractuales demuestra que la adquisición de bienes clasificados bajo el código UNSPSC 121616 responde, en términos generales, a necesidades recurrentes de funcionamiento y operación, más que a requerimientos ocasionales o extraordinarios.

Respecto del comportamiento mensual de la contratación, se identifican variaciones en los valores contratados y en el número de procesos adelantados durante cada vigencia, las cuales corresponden al comportamiento normal de la ejecución presupuestal de las

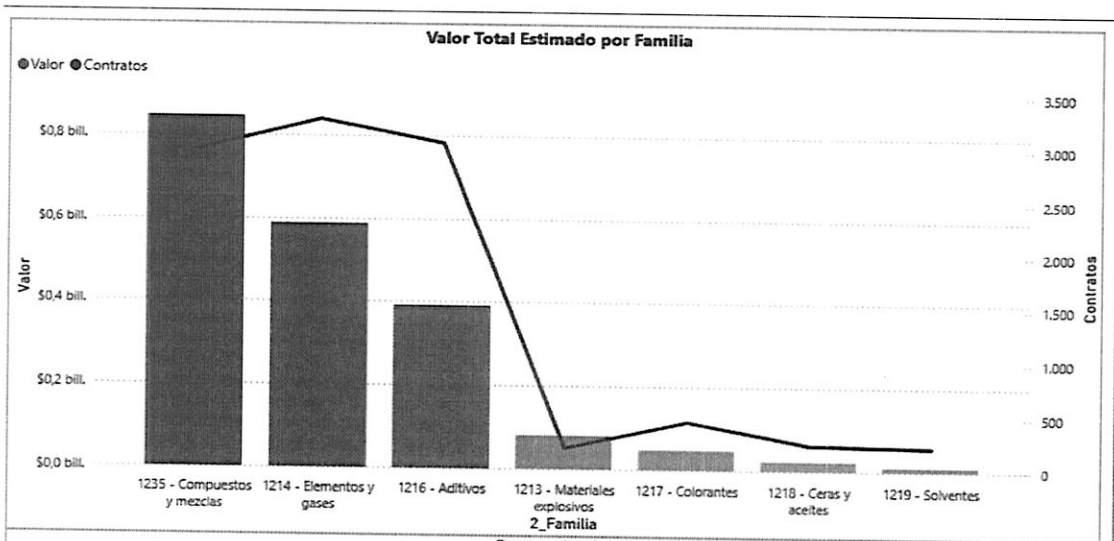
entidades públicas, a la programación de las adquisiciones y a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales. No obstante, estas fluctuaciones no evidencian alteraciones estructurales en la demanda ni periodos prolongados de inactividad comercial, circunstancia que confirma la continuidad del mercado y la permanencia de necesidades institucionales relacionadas con los bienes objeto de análisis.

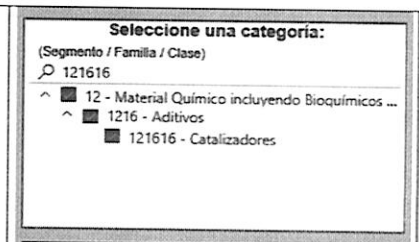
Desde el punto de vista del mercado, la información suministrada por el MAE permite concluir que la demanda institucional presenta un comportamiento estable, recurrente y previsible, características que favorecen la planeación contractual y permiten a los proveedores mantener capacidad permanente de abastecimiento. En este sentido, la existencia de una demanda continua incentiva la permanencia de fabricantes, importadores y distribuidores especializados, fortaleciendo la competencia y contribuyendo a la estabilidad del mercado.

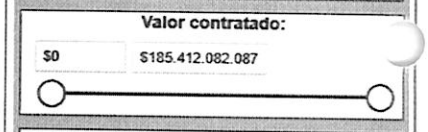
Es importante precisar que la información analizada corresponde al comportamiento agregado de la clase UNSPSC 121616 – Catalizadores, razón por la cual constituye una referencia para comprender la dinámica general del mercado y no una medición exclusiva de la demanda de urea automotriz. Sin embargo, los antecedentes contractuales específicos analizados durante el presente estudio evidencian igualmente un crecimiento progresivo en la adquisición de urea automotriz por parte de distintas entidades estatales, situación que resulta consistente con el incremento del parque automotor equipado con tecnologías SCR y con la implementación de estándares ambientales cada vez más exigentes para vehículos diésel.

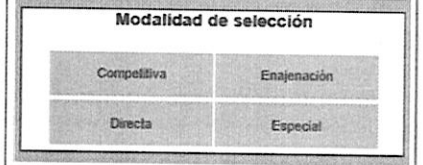
Desde la perspectiva de la Policía Nacional, este comportamiento reviste especial importancia, toda vez que la necesidad institucional de adquirir urea automotriz no constituye una demanda aislada, sino que hace parte de una tendencia observada en el conjunto de entidades públicas que administran vehículos con tecnologías de control de emisiones. En consecuencia, la demanda proyectada por la Entidad se encuentra alineada con el comportamiento del mercado institucional y responde a una necesidad permanente derivada de la operación continua del parque automotor.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que el mercado asociado al código UNSPSC 121616 presenta condiciones de estabilidad, continuidad y crecimiento sostenido, caracterizadas por una demanda institucional recurrente y una participación permanente de entidades públicas. Estas condiciones favorecen la consolidación de un mercado competitivo, con suficiente capacidad de respuesta por parte de los proveedores y disponibilidad permanente del producto, aspectos que respaldan técnica y económicamente la estructuración del presente proceso contractual y la determinación del presupuesto oficial bajo criterios de razonabilidad, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
⊞ 1235 - Compuestos y mezclas	873	$172.949.111.545	8,73%	1038	$206.436.357.332	10,42%	443	$163.009.250.423	8,22%	200	$72.96
⊞ 1214 - Elementos y gases	706	$80.619.613.469	4,07%	924	$44.502.482.292	2,25%	595	$164.984.795.180	8,32%	298	$37.11
⊞ 1216 - Aditivos	936	$44.872.501.652	2,26%	873	$133.086.107.742	6,71%	463	$71.433.286.802	3,60%	244	$43.49
⊞ 1213 - Materiales explosivos	29	$1.689.551.450	0,09%	37	$1.618.955.890	0,08%	42	$953.598.063	0,05%	30	$1.36
⊞ 1217 - Colorantes	64	$4.446.419.042	0,22%	71	$3.275.308.161	0,17%	71	$3.751.907.583	0,19%	60	$3.38
⊞ 1218 - Ceras y aceites	39	$2.033.581.251	0,10%	46	$2.768.527.581	0,14%	37	$6.785.717.825	0,34%	28	$2.64
⊞ 1219 - Solventes	74	$3.083.510.896	0,16%	60	$2.318.450.427	0,12%	37	$2.199.606.211	0,11%	15	$91
Total	**2721**	**$309.694.289.305**	**15,63%**	**3049**	**$394.006.189.425**	**19,88%**	**1688**	**$413.118.162.087**	**20,84%**	**875**	**$161**

Como complemento al análisis de la demanda institucional, se realizó la revisión del comportamiento histórico de la contratación correspondiente a la Familia UNSPSC 1216 – Aditivos, categoría a la cual pertenece la clase 121616 – Catalizadores, utilizada para clasificar la urea automotriz objeto del presente proceso contractual.

La información obtenida mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) evidencia que la familia 1216 – Aditivos mantiene una participación relevante dentro del mercado de materiales químicos utilizados por las entidades estatales, registrando durante las vigencias analizadas una actividad contractual constante tanto en número de procesos como en valor contratado. Este comportamiento permite establecer que los bienes agrupados en esta categoría corresponden a productos de utilización recurrente dentro del sector público y cuentan con una demanda institucional consolidada.

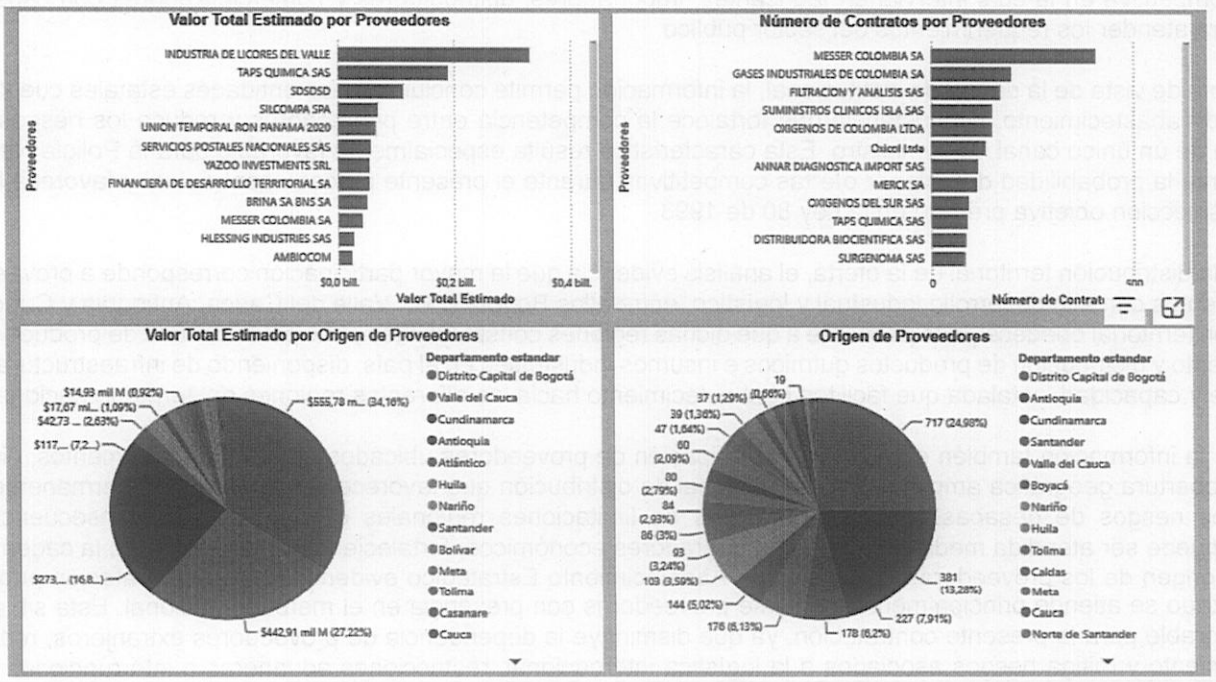
Desde el punto de vista económico, la comparación entre las diferentes familias que integran el segmento 12 – Materiales Químicos, incluyendo Bioquímicos y Gases permite observar que los Aditivos ocupan una posición significativa dentro del mercado institucional, superando ampliamente otras categorías químicas especializadas como colorantes, ceras, aceites, solventes y materiales explosivos. Esta situación evidencia que los productos comprendidos dentro de esta familia poseen una demanda estable y permanente, impulsada por múltiples sectores de la administración pública que requieren este tipo de insumos para el desarrollo de sus actividades misionales y operativas.

Así mismo, el comportamiento histórico registrado entre las vigencias analizadas demuestra que la contratación de bienes pertenecientes a la familia 1216 – Aditivos ha mantenido niveles importantes de participación dentro del Sistema de Compra Pública, circunstancia que refleja un mercado maduro, con demanda continua y suficiente dinamismo comercial para garantizar la permanencia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados.

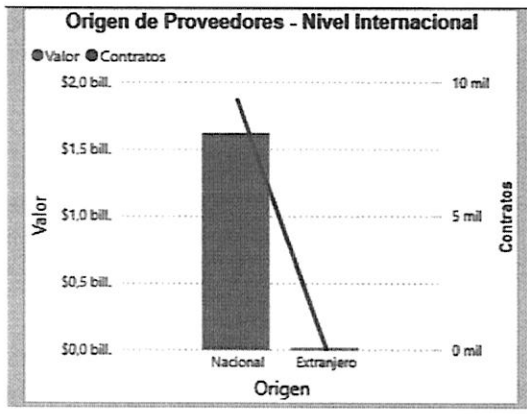
Es importante precisar que la familia 1216 – Aditivos comprende diferentes clases de productos químicos destinados a múltiples aplicaciones industriales, razón por la cual la información presentada corresponde al comportamiento agregado de dicha categoría y no exclusivamente a la contratación de urea automotriz. No obstante, la clase 121616 – Catalizadores, en la cual se clasifica el objeto del presente proceso, hace parte de esta estructura de mercado y comparte las condiciones generales de oferta y demanda observadas para esta familia de bienes.

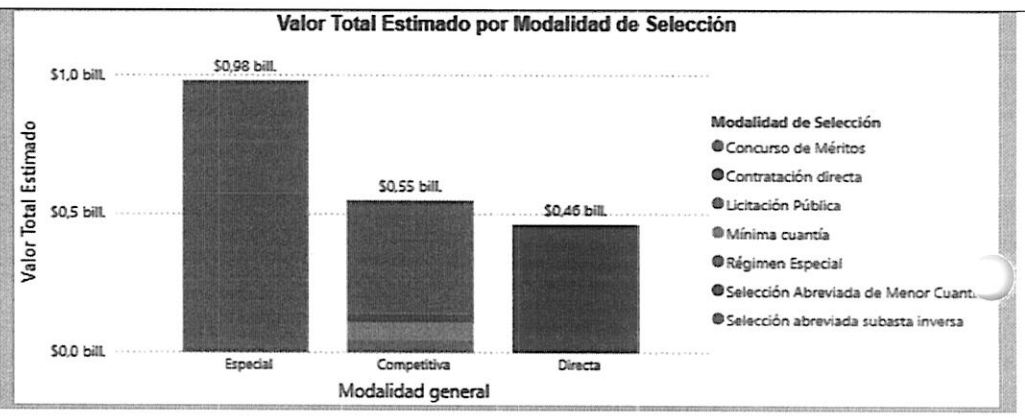
Desde la perspectiva de la demanda, el comportamiento identificado evidencia que las entidades estatales mantienen una necesidad permanente de adquirir bienes pertenecientes a esta categoría, situación que favorece la estabilidad del mercado y estimula la participación continua de proveedores especializados. Esta dinámica fortalece la competencia, reduce el riesgo de desabastecimiento y proporciona condiciones favorables para la adquisición de productos estandarizados, como la urea automotriz requerida por la Policía Nacional.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que la familia UNSPSC 1216 – Aditivos presenta un comportamiento estable dentro del Sistema de Compra Pública, caracterizado por una contratación permanente, una demanda institucional consolidada y un mercado suficientemente desarrollado para garantizar el abastecimiento continuo de los bienes que la integran. Estas condiciones constituyen un elemento adicional que respalda la viabilidad técnica y económica del presente proceso de contratación y confirman que la adquisición de urea automotriz se desarrolla en un mercado competitivo, con capacidad suficiente para atender las necesidades institucionales de la Policía Nacional.



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA





Como parte del análisis de la demanda institucional, se evaluó la estructura del mercado a partir de la información consolidada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), identificando la distribución geográfica de los proveedores, su participación dentro del Sistema de Compra Pública, el origen de la oferta y las modalidades de contratación utilizadas por las entidades estatales para la adquisición de bienes clasificados bajo el código UNSPSC 121616 – Catalizadores.

El análisis evidencia la participación de un número importante de proveedores especializados que han atendido procesos contractuales adelantados por diferentes entidades públicas, observándose una distribución del valor contratado entre múltiples empresas sin que se evidencie una concentración absoluta de la contratación en un único proveedor. Aunque algunas organizaciones presentan una mayor participación económica derivada del volumen o cuantía de los contratos ejecutados, el mercado conserva una estructura competitiva en la cual intervienen fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos del sector público.

Desde el punto de vista de la demanda institucional, la información permite concluir que las entidades estatales cuentan con diversas alternativas de abastecimiento, circunstancia que fortalece la competencia entre proveedores y reduce los riesgos asociados a la dependencia de un único canal de suministro. Esta característica resulta especialmente favorable para la Policía Nacional, toda vez que incrementa la probabilidad de obtener ofertas competitivas durante el presente proceso contractual y favorece la aplicación del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993.

En cuanto a la distribución territorial de la oferta, el análisis evidencia que la mayor participación corresponde a proveedores ubicados en departamentos con alto desarrollo industrial y logístico, entre ellos Bogotá D.C., Valle del Cauca, Antioquia y Cundinamarca. Esta concentración territorial obedece principalmente a que dichas regiones constituyen los principales centros de producción, importación, almacenamiento y distribución de productos químicos e insumos industriales en el país, disponiendo de infraestructura logística, redes de transporte y capacidad instalada que facilitan el abastecimiento hacia las diferentes regiones del territorio nacional.

No obstante, la información también evidencia la participación de proveedores ubicados en otros departamentos, circunstancia que refleja una cobertura geográfica amplia y una red nacional de distribución que favorece la disponibilidad permanente del producto y disminuye los riesgos de desabastecimiento derivados de limitaciones regionales o logísticas. En consecuencia, la demanda institucional puede ser atendida mediante diferentes operadores económicos, fortaleciendo la resiliencia de la cadena de suministro. Respecto al origen de los proveedores, el Modelo de Abastecimiento Estratégico evidencia que la contratación pública asociada al código analizado se atiende principalmente mediante proveedores con presencia en el mercado nacional. Esta situación constituye un factor favorable para la presente contratación, ya que disminuye la dependencia de proveedores extranjeros, reduce los tiempos de abastecimiento y mitiga riesgos asociados a la logística internacional, restricciones aduaneras o interrupciones en las cadenas

globales de suministro. Sin perjuicio de ello, debe considerarse que parte de las materias primas utilizadas para la fabricación de la urea automotriz y otros productos químicos pueden provenir de mercados internacionales, razón por la cual variables como la tasa representativa del mercado (TRM), los costos de transporte internacional y el comportamiento de los mercados de materias primas continúan incidiendo indirectamente en la formación del precio final.

De igual manera, el análisis de las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales permite establecer que los bienes clasificados bajo el código UNSPSC 121616 han sido adquiridos mediante diversos mecanismos de contratación, incluidos procesos competitivos y otras modalidades previstas en el régimen de contratación pública. Esta diversidad refleja que el comportamiento contractual depende de las características particulares de cada necesidad institucional y del régimen jurídico aplicable a cada entidad, sin que ello afecte la existencia de un mercado competitivo y con capacidad suficiente para atender los requerimientos del Estado.

Desde la perspectiva económica, la estructura observada permite concluir que el mercado presenta un adecuado nivel de madurez, caracterizado por una base amplia de proveedores, cobertura territorial suficiente, capacidad logística consolidada y condiciones favorables de competencia. Estos elementos reducen significativamente el riesgo de concentración del mercado, fortalecen la continuidad del abastecimiento y favorecen la estabilidad de la oferta frente a la demanda institucional.

En consecuencia, el análisis de la demanda evidencia que el mercado asociado al código UNSPSC 121616 – Catalizadores dispone de una estructura comercial sólida, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades públicas, amplia cobertura geográfica y una red consolidada de proveedores especializados. Estas condiciones respaldan técnicamente la viabilidad del presente proceso contractual, evidenciando que la Policía Nacional podrá desarrollar la contratación bajo un escenario de competencia efectiva, disponibilidad permanente del producto y condiciones económicas acordes con el comportamiento del mercado.

6. ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector vigente, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la validación del comportamiento del gasto histórico asociado a la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. Para tal efecto, se revisaron los registros disponibles y soportes institucionales y del Sistema de Compra Pública que permiten identificar la evolución de los valores contratados, las condiciones recurrentes de ejecución y las principales variables que inciden en el precio y en la demanda.

La Unidad evaluó la información histórica de las últimas tres (3) vigencias 2023, 2024 y 2025 para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios. Este ejercicio se incorpora como insumo del análisis de demanda, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la planeación, sustentar la estimación del valor del proceso, reconocer tendencias y eventuales variaciones relevantes, y establecer elementos objetivos para la definición del alcance, los requisitos y la gestión de riesgos, conforme a las buenas prácticas recomendadas por la ANCP-CCE en materia de análisis del sector.

De la información analizada se evidencia que la adquisición de urea automotriz ha sido una necesidad constante dentro de la Policía Nacional, circunstancia que se refleja en la celebración periódica de procesos contractuales orientados a garantizar el abastecimiento del producto para las diferentes unidades que administran vehículos equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR).

Conforme a lo anterior, se evidencian los siguientes procesos de contratación adjudicados:

Vigencia	Modalidad	Objeto del Contrato	Cantidad	Valor Total	Contratista
2023	Mínima Cuantía 06-2-10349-23	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE PN DIRAF MIC 393 2023	385 – Garrafa x 20 LT	$ 31.337.460,00 Valor Unitario: $81.396,00	POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
2024	Mínima Cuantía 11-2-10075-2024	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE (DEVAL, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UNIDADES AGREGADAS, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO POR FUNCIONES DEL SERVICIO) VIGENCIA 2024. PN MECAL MIC 045 2024	53 – Garrafa x 20 LT	$ 5.178.100,00 Valor Unitario: $97.700,00	POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
2025	Mínima Cuantía 10-8-30037-25	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ PN MEBOG MIC 049 2025	79 – Garrafa x 20 LT	$ 9.911.822,69 Valor Unitario: $125.466,11	AREA DE CONTRATOS MEBOG

ÍTEM	AÑO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS	VALOR IPC 2023 (9,28%)	VALOR PROYECCION AÑO 2024	VALOR IPC 2024 (5,20%)	VALOR PROYECCION AÑO 2025	VALOR IPC 2025 (5,10%)	Valor proyección año 2026
1	2023	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	$ 81.396	$ 7.553,55	$ 88.949,55	$ 4.625,38	$ 93.574,93	$ 4.772,32	$ 98.347,25
	2024	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	$ 97.700	-	-	$ 5.080,40	$ 102.780,40	$ 5.241,80	$ 108.022,20
	2025	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	$ 125.466,11	-	-	-	-	$ 6.398,77	$ 131.864,88

El análisis de los antecedentes contractuales evidencia que, durante las vigencias objeto de estudio, la totalidad de los procesos relacionados con la adquisición de urea automotriz fueron adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía, circunstancia que demuestra que, históricamente, la Policía Nacional ha identificado este bien como un producto estandarizado, de amplia disponibilidad en el mercado y con suficientes condiciones de competencia para ser adquirido mediante procedimientos simplificados de selección. Este comportamiento refleja una adecuada aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva, toda vez que las características técnicas del producto permiten comparar objetivamente las ofertas con fundamento en el cumplimiento de las especificaciones mínimas y el menor precio ofertado.

Desde la perspectiva económica, el comportamiento histórico de los precios unitarios permite identificar una tendencia de crecimiento durante las vigencias analizadas, observándose los siguientes valores promedio de adquisición:

- **Vigencia 2023:** $81.396 por garrafa de 20 litros.
- **Vigencia 2024:** $97.700 por garrafa de 20 litros.
- **Vigencia 2025:** $125.466,11 por garrafa de 20 litros.

El análisis comparativo evidencia un incremento aproximado del 20% entre las vigencias 2023 y 2024, mientras que entre 2024 y 2025 el incremento fue cercano al 28%, comportamiento que demuestra una tendencia ascendente en el precio del producto. No obstante, dichas variaciones no pueden atribuirse exclusivamente al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), sino que responden a las dinámicas propias del mercado de productos químicos utilizados en aplicaciones automotrices, las cuales están

influenciadas por variables económicas nacionales e internacionales que inciden directamente sobre los costos de producción, importación, distribución y comercialización.

Con el propósito de contar con un referente objetivo para la actualización de los antecedentes económicos, la Entidad efectuó la proyección de los precios históricos a la vigencia 2026 mediante la aplicación de las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC), obteniendo los siguientes valores de referencia:

Año Base	Precio Histórico	Valor Indexado 2026
2023	$ 81.396	$ 98.347,25
2024	$ 97.700	$ 108.022,20
2025	$ 125.466,11	$ 131.864,88

Sin embargo, desde el punto de vista técnico y económico, estas proyecciones deben entenderse únicamente como un mecanismo de actualización de valores históricos y no como el criterio exclusivo para determinar el presupuesto oficial del presente proceso. Lo anterior obedece a que la urea automotriz corresponde a un producto cuyo precio se encuentra sujeto a las condiciones propias del mercado, las cuales pueden presentar variaciones superiores o inferiores al comportamiento general de la inflación.

En efecto, la formación del precio de la urea automotriz depende de múltiples factores económicos que inciden sobre la cadena de abastecimiento, entre los cuales se destacan el comportamiento de los precios internacionales de las materias primas utilizadas en su producción, la disponibilidad del producto en el mercado nacional, los costos logísticos y de transporte, la variación de la tasa representativa del mercado (TRM), los costos energéticos asociados a los procesos industriales y las condiciones de importación, almacenamiento y distribución de productos químicos especializados. Estas variables explican que los precios observados en el mercado no mantengan una relación estrictamente proporcional con la inflación y presenten diferencias entre vigencias y entre entidades contratantes.

Adicionalmente, es importante precisar que la urea automotriz no se encuentra sometida en Colombia a un régimen de control o regulación oficial de precios. En consecuencia, su valor comercial es determinado libremente por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, conforme a las reglas de la libre competencia y a las condiciones de oferta y demanda existentes en cada momento del mercado. Esta circunstancia hace necesario que la determinación del presupuesto oficial no se sustente únicamente en la actualización de precios históricos mediante IPC, sino que sea complementada con información primaria obtenida directamente del mercado, a través de solicitudes de cotización, análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), consultas en SECOP II y la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista de la demanda institucional, los antecedentes contractuales permiten concluir que la adquisición de urea automotriz responde a una necesidad permanente, recurrente y previsible, derivada de la operación continua de los vehículos equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR). A diferencia de otros bienes cuya adquisición puede obedecer a necesidades ocasionales o proyectos específicos, la demanda de este insumo se encuentra directamente relacionada con el funcionamiento del parque automotor institucional y con la obligación de garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales aplicables a los vehículos diésel que incorporan esta tecnología.

Así mismo, el comportamiento histórico evidencia que el mercado ha respondido de manera favorable a las necesidades de la Policía Nacional, registrándose procesos competitivos con participación de proveedores y condiciones económicas acordes con las dinámicas del sector. Esta situación permite concluir que existe un mercado maduro, con suficiente capacidad de abastecimiento y

condiciones adecuadas de competencia, factores que respaldan la decisión de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre concurrencia, la selección objetiva y la eficiente utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, el análisis del gasto histórico no solo constituye un referente para conocer la evolución de los precios de la urea automotriz, sino que representa un instrumento de planeación que permite validar la permanencia de la necesidad institucional, analizar el comportamiento del mercado, identificar tendencias de contratación y proporcionar elementos objetivos para la determinación del presupuesto oficial. En este sentido, los antecedentes históricos, complementados con la información obtenida directamente del mercado durante la presente vigencia, respaldan técnica, económica y jurídicamente la estructuración del proceso contractual, fortaleciendo el deber de planeación y proporcionando un soporte objetivo para la selección de la modalidad de contratación y la adecuada administración de los recursos públicos.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DINÁMICA COMERCIAL (LOCAL E INTERNACIONAL)

7.1. ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO

La adquisición de urea automotriz para los vehículos propiedad de la Policía Nacional se encuentra directamente relacionada con actividades pertenecientes al sector secundario o industrial, específicamente dentro de la industria química y manufacturera, en la medida en que corresponde a un producto obtenido mediante procesos de transformación industrial a partir de materias primas químicas y destinado al abastecimiento de vehículos equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR).

Particularmente, la urea automotriz se integra a la cadena de suministro de insumos utilizados para el control de emisiones contaminantes en motores diésel, mercado que ha experimentado un crecimiento progresivo como consecuencia de la adopción de estándares ambientales más exigentes y de la incorporación de tecnologías Euro IV, Euro V y Euro VI en los parques automotores públicos y privados.

Desde la perspectiva del mercado nacional, el análisis efectuado permite evidenciar que existe una oferta estable y suficiente de urea automotriz, soportada por la participación de fabricantes, importadores, distribuidores especializados, estaciones de servicio y comercializadores de insumos automotrices. Adicionalmente, la consulta efectuada en SECOP II y en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente permitió identificar múltiples proveedores con capacidad de suministro y experiencia en la atención de entidades públicas.

En cuanto al comportamiento de la demanda, se observó una tendencia creciente en la contratación estatal asociada a bienes clasificados bajo el código UNSPSC 121616 – Catalizadores, registrándose treinta y un (31) contratos durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 por un valor cercano a $427,59 millones. Este comportamiento evidencia un mercado institucional activo y en expansión, impulsado principalmente por la necesidad de garantizar la continuidad operativa de vehículos equipados con tecnologías de control de emisiones.

Desde el contexto internacional, la dinámica comercial de la urea automotriz se encuentra influenciada por factores como la producción mundial de urea industrial, los costos energéticos, particularmente del gas natural utilizado como insumo principal en los procesos químicos, los costos logísticos internacionales y las variaciones en los mercados de fertilizantes y derivados químicos. En consecuencia, el comportamiento de los precios puede verse afectado por condiciones de oferta global, disponibilidad de materias primas, costos de transporte marítimo y fluctuaciones cambiarias.

No obstante, el análisis sectorial realizado para el presente proceso permite concluir que el mercado nacional dispone actualmente de canales de comercialización consolidados, con disponibilidad permanente del producto, pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender los requerimientos de la Policía Nacional bajo condiciones efectivas de competencia, circunstancia que

favorece la utilización de la modalidad de mínima cuantía y garantiza condiciones adecuadas para la selección objetiva de la oferta más favorable.

7.2. VARIABLES MACROECONÓMICAS:

IPC (índice de precios al consumidor) / IPP (índice de precios del productor) 2026: Como referencia para el análisis económico del sector, se toma en consideración el comportamiento de los indicadores oficiales publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el cierre de la vigencia 2025 fue del **5,10%**, reflejando una moderación frente a los niveles inflacionarios observados en años anteriores. Este indicador constituye una referencia relevante para evaluar la evolución general de los costos asociados a la comercialización, transporte, almacenamiento y distribución de bienes dentro de la economía nacional.

Por su parte, el Índice de Precios del Productor (IPP), indicador que mide la variación de precios en el primer canal de distribución de bienes, constituye una variable de especial importancia para productos de naturaleza industrial y química como la urea automotriz, dado que refleja las variaciones de costos que afectan la producción, importación y comercialización de este tipo de insumos.

En consecuencia, las variaciones de estos indicadores pueden generar ajustes en los costos de abastecimiento del producto y deben considerarse dentro de la evaluación económica del proceso.

Impacto SMMLV 2026: Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fue fijado en **$1.750.905**, representando un incremento aproximado del **23%** respecto a la vigencia anterior. Así mismo, el auxilio de transporte fue establecido en **$249.095**.

Aunque la urea automotriz corresponde a un bien y no a un servicio intensivo en mano de obra, el incremento salarial incide indirectamente en:

- Costos operativos de fabricantes y distribuidores.
- Costos de almacenamiento y logística.
- Costos de transporte y distribución.
- Gastos administrativos y comerciales de los proveedores.

Por lo anterior, este factor debe considerarse como una variable que puede impactar la estructura de costos de los oferentes y, en consecuencia, el precio final ofertado a la Entidad.

Fenómenos Económicos: Respecto de la dinámica económica que puede afectar el mercado de la urea automotriz, se identifican los siguientes factores:

- Variaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM), debido a que parte de los componentes químicos, materias primas o productos terminados utilizados en esta industria pueden provenir de mercados internacionales.
- Comportamiento de los costos energéticos, especialmente del gas natural, principal insumo para la producción de urea a nivel mundial.

- Costos logísticos y de transporte nacional e internacional.
- Disponibilidad de materias primas químicas en los mercados internacionales.
- Dinámica de la oferta y demanda de productos químicos especializados.
- Incrementos salariales y costos laborales asociados a la cadena de comercialización.

No obstante, el análisis efectuado durante la etapa de planeación permitió evidenciar que el mercado nacional mantiene disponibilidad suficiente del producto, pluralidad de oferentes y condiciones efectivas de competencia, sin identificarse factores que limiten de manera significativa la capacidad de suministro para atender la necesidad institucional.

Con fundamento en la información analizada, se concluye que el mercado de la urea automotriz presenta condiciones favorables de estabilidad comercial, disponibilidad permanente del producto y participación de múltiples proveedores con capacidad de abastecimiento. Así mismo, se observa una demanda institucional creciente asociada al cumplimiento de estándares ambientales y a la operación de vehículos equipados con tecnología SCR.

Las condiciones macroeconómicas identificadas constituyen variables normales de mercado que pueden incidir en la formación de precios, sin que actualmente representen restricciones para el suministro del bien requerido. En consecuencia, se evidencia la existencia de condiciones económicas adecuadas para adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **mínima cuantía**, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la competencia efectiva y la obtención de condiciones económicas favorables para la Policía Nacional.

En consecuencia, el análisis del mercado evidencia que la comercialización de urea automotriz en Colombia se desarrolla bajo condiciones de libre competencia, con una estructura de oferta diversificada, disponibilidad permanente del producto, múltiples canales de distribución y suficiente capacidad de abastecimiento para atender los requerimientos de las entidades públicas. De igual manera, la demanda institucional presenta un comportamiento estable y creciente como resultado de la incorporación progresiva de vehículos equipados con sistemas SCR y del fortalecimiento de las políticas ambientales aplicables al transporte terrestre. Aunque variables macroeconómicas como la tasa de cambio, los costos energéticos, el comportamiento del gas natural, los costos logísticos y las condiciones internacionales pueden incidir en la formación del precio, actualmente no se identifican factores que comprometan la estabilidad del mercado o limiten la capacidad de suministro para atender la necesidad institucional. En consecuencia, se concluye que existen condiciones económicas favorables para adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre concurrencia, la competencia efectiva, la selección objetiva y la adecuada administración de los recursos públicos.

8. COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD (GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES)

En la estructuración del presente proceso contractual, la Policía Nacional incorporó los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar criterios ambientales, sociales y económicos aplicables al objeto contractual, promoviendo la generación de valor por dinero y la adecuada administración de los recursos públicos durante todo el ciclo de adquisición.

Considerando que el objeto del contrato corresponde a la adquisición de urea automotriz (DEF/AdBlue) para vehículos equipados con tecnología de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), se efectuó el análisis de sostenibilidad teniendo en cuenta las características del mercado, la naturaleza del producto, las condiciones de oferta identificadas y el impacto ambiental asociado a su utilización.

Ambiental: La adquisición de urea automotriz constituye una medida que contribuye al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad ambiental asociados a la operación del parque automotor institucional, en la medida en que este producto es indispensable para el funcionamiento de los sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR) incorporados en vehículos diésel. Dichos sistemas permiten disminuir de manera significativa las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), contaminantes atmosféricos que afectan la calidad del aire y generan impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.

La urea automotriz representa un insumo estratégico para garantizar el adecuado desempeño de tecnologías de control de emisiones implementadas en vehículos que cumplen estándares ambientales Euro IV, Euro V, Euro VI o superiores. En consecuencia, la presente contratación se encuentra alineada con los principios de sostenibilidad y crecimiento verde promovidos por la Política Nacional de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018), así como con los lineamientos establecidos por la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, que promueve la incorporación de criterios ambientales durante el ciclo de vida de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales.

En este sentido, se promoverá que el producto suministrado cumpla con los estándares de calidad y especificaciones técnicas aplicables, especialmente los definidos en la Norma ISO 22241 para urea automotriz, con el fin de asegurar que el producto mantenga eficiencia, estabilidad y seguridad ambiental durante todo su ciclo de vida, desde la producción hasta el suministro al usuario final, ayudando así a prevenir afectaciones mecánicas y evitar incrementos en las emisiones contaminantes derivados del uso de productos que no cumplan con los requisitos de conservación de la calidad del aire la cual es crucial para la salud de las personas y el ambiente.

En conjunto, la presente contratación genera beneficios ambientales al contribuir a la reducción de las emisiones atmosféricas derivadas del transporte terrestre utilizado por la Entidad, apoyando el cumplimiento de los objetivos institucionales de sostenibilidad y la disminución de la huella de carbono. De igual manera, en armonía con los lineamientos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente y los principios de economía circular, se promoverá la utilización de envases y empaques que permitan su reutilización, aprovechamiento o adecuada gestión al final de su vida útil, favoreciendo la reducción de residuos y la mitigación de los impactos ambientales asociados al consumo del producto durante su ciclo de vida.

Social: La Entidad garantizará la participación de proponentes nacionales y extranjeros, promoviendo un proceso de contratación basado en el respeto de los derechos humanos, el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo, así como la incorporación de criterios de inclusión social. En este sentido, se fomentará la participación de personas en condición de discapacidad, el acceso a mayores oportunidades de empleo para las mujeres y se velará por la prevención de cualquier forma de explotación laboral, especialmente el trabajo infantil. Lo anterior, con el propósito de promover prácticas responsables, la inclusión de poblaciones vulnerables cuando resulte pertinente y la observancia de los principios de la contratación pública sostenible.

Por consiguiente, la Entidad exigirá a los futuros contratistas el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, contribuyendo de esta manera a la protección de los derechos de los trabajadores y al fortalecimiento de una gestión empresarial socialmente responsable.

Asimismo, el adecuado funcionamiento de los vehículos institucionales destinados a actividades operativas, logísticas y de seguridad fortalece la capacidad de prestación de los servicios a cargo de la Entidad, favoreciendo la movilidad, la continuidad de las operaciones y la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía. Socialmente, el uso de urea automotriz contribuye a la protección de la salud pública al reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) provenientes de los vehículos diésel, contaminantes asociados a enfermedades respiratorias y a la disminución de la calidad del aire. Su utilización favorece entornos más saludables para las comunidades, conductores y demás usuarios de las vías, al tiempo que garantiza la continuidad operativa del transporte institucional necesario para la prestación eficiente de los servicios públicos.

Económica: Desde la dimensión económica de la sostenibilidad, la adquisición de urea automotriz constituye una inversión eficiente que contribuye al adecuado funcionamiento de los vehículos diésel equipados con tecnología de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), evitando fallas operativas, la pérdida de rendimiento de los motores y posibles costos asociados a reparaciones, mantenimientos correctivos y tiempos de inactividad de los vehículos institucionales. La utilización de urea automotriz permite el cumplimiento de los estándares de control de emisiones incorporados por los fabricantes, protegiendo los sistemas de postratamiento de gases y prolongando la vida útil de los componentes del parque automotor.

En concordancia con los principios de la Guía de Compras Públicas Sostenibles, la contratación genera valor económico al considerar beneficios que trascienden el precio de adquisición, incorporando criterios asociados al costo del ciclo de vida de los vehícu la eficiencia operativa y la prevención de impactos ambientales y sociales.

Para la Policía Nacional de Colombia, el suministro oportuno de urea automotriz garantiza la disponibilidad y continuidad operativa del parque automotor destinado al cumplimiento de funciones constitucionales de seguridad, convivencia ciudadana y atención a la comunidad, optimizando el uso de los recursos públicos y reduciendo la probabilidad de gastos futuros derivados de daños mecánicos, inmovilización de vehículos o incumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales exigidas para su operación. Asimismo, contribuye a la protección de la salud de los funcionarios policiales y de la ciudadanía en general mediante la disminución de agentes contaminantes atmosféricos asociados al transporte terrestre, generando beneficios económicos indirectos relacionados con la mejora de la calidad del aire y el bienestar colectivo.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

9.1. Precios de Referencia SECOP (Otras Entidades):

Como parte del análisis del sector y del mercado, la Policía Nacional realizó la consulta de procesos contractuales publicados en SECOP II correspondientes a entidades estatales que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, adelantaron procesos relacionados con la adquisición o suministro de urea automotriz para vehículos equipados con tecnología diésel y sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR). La revisión de estos antecedentes tuvo como finalidad identificar referencias de precios del mercado institucional, verificar el comportamiento histórico de los valores contratados, analizar la evolución de los precios unitarios y determinar condiciones económicas comparables que sirvieran como insumo para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

Como resultado de la consulta se identificaron los siguientes antecedentes relevantes:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
2023	CONTRATANTE - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATISTA: TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM – GASOLINA Y UREA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P – PIEDECUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS CO1.PCCNTR.5389029	Contrato de suministro Nro. 232-23 20/09/2023	DO-SC-015-2023	$175.503.470,00 UREA: Valor Unitario Garrafa x 20L: $80.000,00
2024	CONTRATANTE -DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN CONTRATISTA: SWISSLUB S.A.S.	ADQUIRIR UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD CO1.PCCNTR.6474685	Nro. 4600102153 16/07/2024	9015316	$ 7.876.000 UREA: Valor Unitario Garrafa x 20L: $89.500,00

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

2025	CONTRATANTE - ALCALDÍA DE MOSQUERA CONTRATISTA: GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DIÉSEL CON TECNOLOGÍA EURO VI DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA	Nro. CS-001-2025 07/04/2025	MC-015-2025	$ 1.000.000 UREA: Valor Unitario Garrafa x 20L: $78.000,00

ÍTEM	AÑO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTORICOS	VALOR IPC 2023 (9,28%)	VALOR PROYECCION AÑO 2024	VALOR IPC 2024 (5,20%)	VALOR PROYECCION AÑO 2025	VALOR IPC 2025 (5,10%)	Valor proyección año 2026
1	2023	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	$ 80.000	$ 7.424,00	$ 87.424,00	$ 4.546,05	$ 91.970,05	$ 4.690,47	$ 96.660,52
	2024	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	$ 89.500	-	-	$ 4.654,00	$ 94.154,00	$ 4.801,85	$ 98.955,85
	2025	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	$ 78.000	-	-	-	-	$ 3.978,00	$ 81.978,00

Con el propósito de fortalecer la estructuración económica del presente proceso contractual y validar la razonabilidad del presupuesto oficial, la Policía Nacional realizó la consulta de antecedentes contractuales publicados en la plataforma SECOP II, correspondientes a diferentes entidades estatales que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, adelantaron procesos relacionados con el suministro de urea automotriz destinada a vehículos equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR). Esta revisión se desarrolló en cumplimiento del deber de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y de la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de incorporar fuentes objetivas y verificables que permitieran contrastar las condiciones económicas identificadas en el mercado.

La revisión de estos antecedentes tuvo como finalidad identificar referencias de precios efectivamente contratados por otras entidades estatales, analizar el comportamiento económico del mercado institucional, establecer parámetros de comparación para la adquisición de urea automotriz y validar la consistencia de los valores obtenidos mediante el estudio de mercado adelantado directamente por la Policía Nacional. En este sentido, la consulta de procesos históricos constituye un mecanismo de verificación que fortalece la estimación del presupuesto oficial, al incorporar información proveniente de contrataciones reales ejecutadas bajo condiciones de mercado.

Como resultado de la consulta, se identificaron antecedentes contractuales representativos correspondientes a diferentes entidades públicas cuyas necesidades presentan características similares al objeto del presente proceso, particularmente respecto del suministro de urea automotriz en presentación de garrafa de veinte (20) litros, utilizada en vehículos diésel equipados con tecnología SCR.

Del análisis de los procesos consultados se observa que los valores unitarios contratados corresponden a $80.000 para la vigencia 2023, $89.500 para la vigencia 2024 y $78.000 para la vigencia 2025. Estas referencias evidencian que el mercado presenta variaciones normales entre vigencias, sin que se observe un comportamiento lineal de incremento o disminución de los precios. Por el contrario, las diferencias identificadas reflejan la incidencia de factores propios de cada contratación, tales como el volumen de compra, la cobertura geográfica del suministro, las condiciones logísticas, las cantidades requeridas, la oportunidad de adquisición, las condiciones comerciales pactadas entre las partes y el comportamiento específico del mercado al momento de la contratación.

Desde una perspectiva económica, la diferencia entre el mayor y el menor precio de referencia corresponde aproximadamente al 14 %, porcentaje que puede considerarse razonable dentro de un mercado de libre competencia para un producto de naturaleza química e industrial como la urea automotriz. Esta dispersión de precios evidencia que el mercado mantiene un comportamiento competitivo y que las variaciones observadas responden a condiciones comerciales particulares de cada proceso contractual, sin evidenciar distorsiones significativas que afecten la estabilidad del mercado o la razonabilidad de los valores de referencia utilizados para la presente contratación.

Con el fin de establecer un referente homogéneo para la vigencia 2026, la Entidad actualizó los valores históricos mediante la aplicación de las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta actualización constituye una herramienta metodológica que permite expresar los antecedentes económicos en términos comparables y analizar la evolución del poder adquisitivo de los precios registrados en vigencias anteriores. No obstante, desde el punto de vista técnico, estas proyecciones deben interpretarse únicamente como un mecanismo de actualización de valores históricos y no como el criterio exclusivo para determinar el presupuesto oficial, toda vez que el comportamiento económico de la urea automotriz depende de variables propias del mercado químico e industrial que pueden evolucionar de manera diferente al comportamiento general de la inflación.

Así mismo, se observa que, aun efectuando la actualización mediante IPC, las referencias históricas continúan presentando diferencias entre sí, circunstancia que confirma que el comportamiento económico de la urea automotriz no depende exclusivamente de la inflación, sino de las condiciones particulares del mercado existentes al momento de cada negociación. En consecuencia, la indexación constituye un referente de análisis económico, mas no un mecanismo suficiente para definir el valor estimado del proceso. Debe tenerse presente, además, que los antecedentes consultados corresponden a entidades estatales con necesidades funcionales, cantidades, coberturas geográficas, condiciones logísticas y características operativas diferentes a las de la Policía Nacional. Por tal razón, los precios identificados representan referencias objetivas del mercado institucional que permiten validar la razonabilidad del comportamiento económico del producto, pero no pueden ser asumidos como valores definitivos para la presente contratación.

En consecuencia, el análisis de precios de referencia permite concluir que el mercado de la urea automotriz presenta un comportamiento competitivo, estable y con disponibilidad permanente del producto, registrándose precios que, aunque presentan variaciones entre vigencias, permanecen dentro de rangos razonables para este tipo de bienes y responden a condiciones normales de un mercado de libre competencia. Los antecedentes contractuales analizados constituyen un mecanismo de validación del estudio de mercado y, conjuntamente con las demás fuentes de información utilizadas durante la etapa de planeación, proporcionan elementos técnicos, económicos y comerciales suficientes para determinar un presupuesto oficial razonable, objetivo y acorde con las condiciones actuales del mercado.

Finalmente, la utilización de múltiples fuentes de información para la determinación del presupuesto oficial fortalece el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, garantiza la aplicación del principio de selección objetiva y proporciona a la Entidad un soporte técnico, económico y metodológico suficiente para adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, asegurando la eficiente administración de los recursos públicos y la obtención de la oferta económicamente más favorable que satisfaga integralmente la necesidad institucional.

9.2. PRECIOS DE ÓRDENES DE COMPRA O PORTALES WEB

Como complemento al análisis de precios de referencia y en cumplimiento del deber de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional efectuó la consulta de las Órdenes de Compra registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar referencias económicas asociadas al suministro de urea automotriz y contrastarlas con la información obtenida mediante el estudio de mercado adelantado para el presente proceso contractual.

La consulta de este mecanismo de compra pública tuvo como finalidad verificar el comportamiento de los precios ofertados dentro de un escenario institucional estandarizado, identificar proveedores con experiencia en el suministro del producto requerido y evaluar la conveniencia económica de acudir a los instrumentos de agregación de demanda disponibles frente a las condiciones obtenidas directamente en el mercado.

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

Como resultado de la revisión realizada, se identificó la Orden de Compra No. 155335, generada durante la vigencia 2025 a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes, adjudicada al proveedor FERRICENTROS S.A.S., cuyo objeto correspondió al suministro de urea automotriz (AUS 32 / ARLA 32) destinada al parque automotor de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

BIEN O SERVICIO	FECHA	ORDEN DE COMPRA / EMPRESA	VALOR POR UNIDAD
UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) - ADQUISICIÓN DE ADITIVO AUTOMOTRIZ UREA (AUS 32 / ARLA 32) PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DIÉSEL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES VIGENTES.	13/11/2025	155335 FERRICENTROS SAS	GARRAFA x 20 LITROS $155.800,00
UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)- ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADOS A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO POR FUNCIONES DEL SERVICIO.	09/02/2026	160362 FERRICENTROS SAS	GARRAFA x 5 GALONES $ 148.000,00
UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)- LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, DEBE ASEGURAR LA ADQUISICIÓN DE DICHO ADITIVO AUTOMOTRIZ, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y ASÍ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1972 DE 2019, ARTÍCULO 4.	20/07/2025	149206 FERRICENTROS SAS	GARRAFA x 5 GALONES $ 148.000,00

Orden de compra 155335

Artículos

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	GSF01 - XX006756 UREA SOLUCION AUTOM HIDROBLUE 1 GARRAFA DE 20 LITROS	96.00	Unidad	155.800,00	14.956.800,00
				Total	14.956.800,00

Orden de compra 160362

Artículos

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	GSF01 - UREA AUTOM - (AUS 32 O DEF) Garrafa de 5 galones MG.	6.00	Unidad	148.000,00	888.000,00
				Total	888.000,00

Orden de compra 160362

Artículos

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	GSF01 - UREA AUTOM - (AUS 32 O DEF) Garrafa de 5 galones MG.	67.00	Unidad	148.000,00	9.916.000,00
				Total	9.916.000,00

La información obtenida a partir de las Órdenes de Compra registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye una referencia objetiva del mercado institucional, en la medida en que corresponde a adquisiciones efectivamente realizadas por entidades estatales mediante un mecanismo de compra administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicho instrumento garantiza la participación de proveedores previamente habilitados, bajo condiciones comerciales estandarizadas, criterios uniformes de contratación, trazabilidad de las operaciones y reglas objetivas que fortalecen la transparencia y la eficiencia en la adquisición de bienes de características técnicas homogéneas.

Desde la perspectiva técnica, las órdenes de compra consultadas permiten corroborar que la urea automotriz (AUS 32 / ARLA 32) constituye un bien de adquisición recurrente dentro del Sistema de Compra Pública, especialmente por entidades que administran parques automotores equipados con tecnología de Reducción Catalítica Selectiva (SCR). Así mismo, evidencian la existencia de proveedores especializados con experiencia comprobada en el suministro de este tipo de insumos, aspecto que confirma la capacidad de abastecimiento del mercado nacional y la disponibilidad permanente del producto requerido por la Policía Nacional.

De igual manera, las referencias identificadas muestran que los precios registrados para presentaciones comerciales equivalentes oscilan entre $148.000 y $155.800, observándose una variación aproximada del 5 % entre el mayor y el menor valor reportado. Esta dispersión puede considerarse normal dentro de un mercado de libre competencia y refleja un comportamiento económico estable, sin evidenciar fluctuaciones atípicas que comprometan la razonabilidad de los precios de referencia utilizados en el presente estudio. Las diferencias observadas obedecen, principalmente, a variaciones en la presentación comercial del producto, el volumen efectivo suministrado, las condiciones logísticas, la oportunidad de adquisición y las características particulares de cada orden de compra.

Resulta igualmente relevante destacar que una de las órdenes de compra consultadas corresponde a una adquisición realizada por la propia Policía Nacional, circunstancia que constituye un antecedente institucional de especial importancia para el presente análisis, por cuanto permite contrastar los precios obtenidos históricamente por la Entidad con las condiciones actuales del mercado. No obstante, este antecedente debe entenderse como un referente de validación económica y no como el parámetro definitivo para establecer el presupuesto oficial, dado que cada proceso contractual responde a necesidades, cantidades, lugares de entrega y condiciones comerciales particulares.

En este contexto, el valor unitario identificado en las órdenes de compra debe interpretarse como una referencia comparativa dentro del análisis del mercado y no como el criterio exclusivo para la determinación del presupuesto oficial. En efecto, durante la etapa de planeación la Policía Nacional efectuó un análisis integral que incluyó la comparación entre los precios publicados en el Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes y las cotizaciones obtenidas mediante Solicitudes de Información a Proveedores (SIP), así como la revisión de antecedentes contractuales en SECOP II, evidenciándose que las condiciones económicas obtenidas directamente del mercado resultan más favorables para la Entidad.

Lo anterior demuestra que, si bien los Instrumentos de Agregación de Demanda constituyen mecanismos eficientes para la adquisición de bienes estandarizados, las condiciones económicas pueden variar dependiendo de factores específicos de cada proceso contractual, razón por la cual resulta indispensable efectuar un análisis comparativo durante la etapa de planeación, con el

fin de identificar la alternativa que represente la mejor relación entre costo, calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

En este sentido, las diferencias observadas entre los precios registrados en las Órdenes de Compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aquellos obtenidos directamente del mercado pueden explicarse, entre otros aspectos, por:

- Volumen y cantidades requeridas por cada entidad contratante.
- Presentación comercial del producto (garrafa de 20 litros o garrafa de 5 galones).
- Cobertura geográfica y ubicación de los puntos de entrega.
- Costos logísticos, de almacenamiento y distribución.
- Condiciones comerciales y descuentos ofrecidos por cada proveedor.
- Fecha de adquisición y comportamiento del mercado al momento de la negociación.
- Estrategias comerciales adoptadas por los distribuidores dentro de cada mecanismo de compra.

Desde la perspectiva económica, la comparación de estas fuentes de información permite concluir que la utilización de múltiples referencias fortalece significativamente la estructuración del presupuesto oficial, al evitar que la Entidad fundamente su estimación económica en un único referente de mercado. Por el contrario, la integración de antecedentes contractuales, órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), cotizaciones obtenidas mediante Solicitudes de Información a Proveedores (SIP), consultas efectuadas en SECOP II y el análisis del gasto histórico institucional proporciona una visión integral del comportamiento económico del mercado y reduce la incertidumbre asociada a la determinación del valor estimado del proceso.

En consecuencia, la información obtenida mediante las Órdenes de Compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye un insumo técnico complementario dentro del presente estudio del sector, permitiendo validar la razonabilidad de los precios identificados en el mercado, contrastar las condiciones económicas de distintos mecanismos de adquisición pública y corroborar que las cotizaciones obtenidas directamente por la Policía Nacional representan la alternativa económicamente más favorable para satisfacer la necesidad institucional. En tal sentido, el análisis desarrollado respalda técnica, económica y metodológicamente la decisión de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada administración de los recursos públicos.

9.3. PRECIOS DE MERCADO (INVITACIÓN A COTIZAR SECOP II)

En desarrollo de la etapa de planeación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Nacional adelantó un ejercicio integral de consulta al mercado con el propósito de identificar las condiciones reales de oferta, disponibilidad, capacidad de suministro y comportamiento económico de la urea automotriz requerida para atender las necesidades operativas de la Institución.

Como parte de esta actividad, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores – SIP No. PN-DILOF UREA 001 2026, cuyo objeto correspondió a la "Adquisición de urea (aditivo automotriz) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo".

La consulta permaneció abierta entre el 04 de junio de 2026 hasta el 12 de junio de 2026, periodo durante el cual los potenciales interesados tuvieron acceso a la totalidad de la información técnica, administrativa y comercial necesaria para la elaboración de sus propuestas. Dentro de la documentación publicada se incluyeron las especificaciones técnicas del producto requerido, las condiciones de suministro, las obligaciones del futuro contratista, la matriz de riesgos y demás documentos de apoyo que permitieran una adecuada comprensión de la necesidad institucional.

Durante el desarrollo del evento se evidenció la habilitación de veintitrés (23) proveedores dentro de la plataforma SECOP II, potencialmente relacionados con el objeto del proceso.

Realizó propuesta económica el proveedor MGREEN S.A.S. a través de la plataforma, así:

PN-DILOF UREA 001 2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINAN...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 12/06/2026 4:00 PM
Fecha de publicación 4/06/2026 7:49 PM

Detalle

ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UREA AUTOMOTRIZ MGREEN SAS - PN-DILOF UREA 001 2026	MGREEN SAS	12/06/2026 3:52 PM	100.080.000 COP

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	100.080.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12161602	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	1.112,00	UN		90.000,00	0,00	100.080.000,00

Cerrar

Ref. Artículo	**1**	
Código UNSPSC		
Descripción	**UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)**	
Cantidad		**1.112,00**
Unidad	**UN**	
Precio unitario estimado		
Precio unitario		**90.000,00**

Como resultado de esta solicitud, solo presentó propuesta económica el proveedor MGREEN SAS, por un valor de $90.000 pesos, ya que, al contar con una sola solicitud de cotización, se procedió a realizar invitaciones a través del correo electrónico dilof.gumov-com@policia.gov.co se desarrolló una segunda fase de consulta mediante comunicación oficial dirigida a empresas habilitadas dentro del directorio del SECOP II. Esta actuación se materializó mediante la comunicación **GS-2026-020254-DILOF** de fecha 24 de junio 2026, a través de la cual se solicitó nuevamente información económica y comercial a potenciales proveedores especializados del mercado, así:

DILOF GUMOV-COM
Para: servicioalcliente@swisslub.com <ServicioAlCliente@swisslub.com>
Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Lun 06/07/2026 14:57

Importancia alta

Reenvió este mensaje el Mié 08/07/2026 9:18.

GS-2_EBJ.PDF
928 KB

Señores
Oferentes / Proveedores
Ciudad

Cordial saludo,

En el marco de la estructuración del **estudio previo y análisis del sector**, de conformidad con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente de contratación estatal, la **Dirección Logística y Financiera** se permite solicitar su colaboración mediante la presentación de una **cotización formal**, que permita identificar las condiciones del mercado para el siguiente requerimiento:

Objeto

Adquisición de **urea (aditivo automotriz)** para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo.

Alcance de la cotización

Se requiere cotizar el suministro de:

- **Producto:** Urea automotriz (AdBlue o equivalente)
- **Presentación:** Bidones
- **Cantidad estimada:** Aproximadamente **1.112 bidones de 20 litros** (o su equivalente)
- **Características técnicas mínimas:**
 - Solución de urea de alta pureza para sistemas SCR
 - Composición conforme a estándares de calidad (NTC/ISO aplicables)
 - Contenido aproximado de urea: 32,5% y agua desionizada: 67,5%

(Se deberán adjuntar fichas técnicas del producto ofrecido)

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

solicitud de cotización proceso de adquisición Urea automotriz Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Para: galvanova@gmail.com; arqconstrucciones.sas@gmail.com; Nikhil.deva@gmail.com; ingenierosasociadosoxi@gmail.com; **y 3 más** Mié 24/06/2026 17:04

solicitud de cotización proce... Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

galvanova@gmail.com (galvanova@gmail.com)

arqconstrucciones.sas@gmail.com (arqconstrucciones.sas@gmail.com)

Nikhil.deva@gmail.com (Nikhil.deva@gmail.com)

ingenierosasociadosoxi@gmail.com (ingenierosasociadosoxi@gmail.com)

sneiderrubianojimenez@gmail.com (sneiderrubianojimenez@gmail.com)

eoncapitalsas@gmail.com (eoncapitalsas@gmail.com)

comercialvlz25@gmail.com (comercialvlz25@gmail.com)

Asunto: solicitud de cotización proceso de adquisición Urea automotriz

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 26/06/2026 la empresa, MGREEN SAS realizará la siguiente propuesta económica, por un valor de $77.000 pesos.

DM Director Comercial MG<dir.comercial@mgreen.com.co>

Para: DILOF GUMOV-COM

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 26/06/2026 8:50

COTIZACION POLICIA NACIO... 134 KB | 1. Camara Comercio MG 21 ... 150 KB | 2. RUT MGREEN SAS - 26 MA... 264 KB | MG15 - UREA AUTOMOTRIZ... 2 MB | MG15.pdf 488 KB

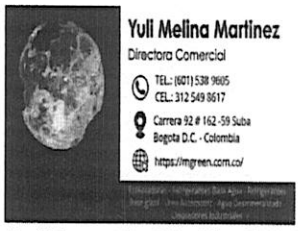
Mostrar los 7 datos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de dir.comercial@mgreen.com.co. Por qué es esto importante

Buenos días

Adjunto cotización y documentación requerida para el proceso de adquisición de Urea automotriz

Muchas gracias



Yuli Melina Martinez
Directora Comercial
TEL: (601) 538 9605
CEL: 312 549 8617
Carrera 92 # 162 -59 Suba
Bogota D.C. - Colombia
https://mgreen.com.co/

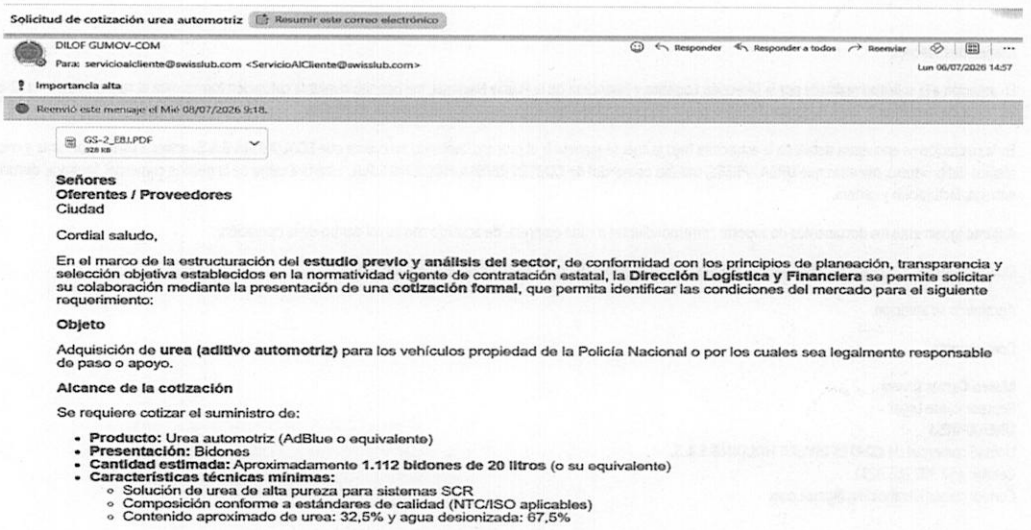
Mgreen S.A.S. es una compañía certificada por la Norma ISO 9001:2015, enfocada en ofrecer soluciones de servicios ambientales y lograr la satisfacción de nuestros clientes; brindando asesoría, acompañamiento y alta calidad en nuestros productos.
"Antes de imprimir este mensaje, asegúrate si es necesario, el medio ambiente está en nuestras manos"

Dado que la información necesaria suministrada para proceder con su trámite puede ser de carácter sensible, le empresa **M GREEN S.A.S**, en cumplimiento de lo definido en la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto Reglamentario 1377 de 2013** y nuestra Política de protección de datos, le informa que los datos que usted suministre en virtud de las operaciones que solicite o celebre con la empresa, serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

MG MGREEN	**OFERTA COMERCIAL**				
	MGREEN SAS				11/07/2022
	Gestion Comercial		Version 3		1 de 1
Fecha	viernes, 26 de junio de 2026			OFERTA No	M 139-0421
Nombre - Razon Social	Policia Nacional de Colombia				
Contacto	Juan Sebastian Escobar	Cargo:	Compras		
E-mail	dilof.gumov-com@policia.gov.co	Telefono:			
CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
MG15	UREA AUTOMOTRIZ - AUS 32	TAMBOR X 5 GLS	1112	$ 77.000	$ 85.624.000
OBSERVACIONES	ENTREGAS EN BOGOTA			EXENTO DE UREA	
CONDICIONES COMERCIALES					
Forma de Pago	CONTADO				
Tiempos de entrega	3 DIAS HABILES				
Validez de la Oferta	domingo, 30 de agosto de 2026				
Contactos	Yuli Martinez Galindo	dir.comercial@mgreen.com.co		Celular:	3125498617

Teniendo en cuenta que los proveedores no presentaron ofertas económicas frente al presente proceso, se realizaron invitaciones individuales a los proveedores identificados a través de los buscadores de Google dentro del sector de comercialización y distribución de urea automotriz, mediante correo electrónico el día 6 de julio de 2026, dando como plazo de respuesta el día 10 de julio de 2026 a las 12:00 horas, así:



Solicitud de cotización urea automotriz — Resumir este correo electrónico

DILOF GUMOV-CDM
Para: servicioalcliente@swisslub.com <ServicioAlCliente@swisslub.com>
Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Lun 06/07/2026 14:57

Importancia alta

Reenvió este mensaje el Mié 08/07/2026 9:18.

GS-2_EB1.PDF
328 KB

Señores
Oferentes / Proveedores
Ciudad

Cordial saludo,

En el marco de la estructuración del **estudio previo y análisis del sector**, de conformidad con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente de contratación estatal, la **Dirección Logística y Financiera** se permite solicitar su colaboración mediante la presentación de una **cotización formal**, que permita identificar las condiciones del mercado para el siguiente requerimiento:

Objeto

Adquisición de **urea (aditivo automotriz)** para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo.

Alcance de la cotización

Se requiere cotizar el suministro de:

- **Producto:** Urea automotriz (AdBlue o equivalente)
- **Presentación:** Bidones
- **Cantidad estimada:** Aproximadamente **1.112 bidones de 20 litros** (o su equivalente)
- **Características técnicas mínimas:**
 - Solución de urea de alta pureza para sistemas SCR
 - Composición conforme a estándares de calidad (NTC/ISO aplicables)
 - Contenido aproximado de urea: 32,5% y agua desionizada: 67,5%

El día 08 de julio de 2026 se reenvío el correo a seis proveedores, dando como plazo de respuesta el día 10 de julio de 2026 a las 12:00 horas, así:

Solicitud de cotización urea automotriz Resumir este correo electrónico

DILOF GUMOV-COM Responder Responder a todos Reenviar

Para: marketing@casacolombia.com.co; contacto.colombia@pochteca.net; cortesriveraholding@gmail.com; adblueservice@hotmail.com; ventas@hidrotecnik.com; info@miecolombia.com Mié 08/07/2026 8:50

Importancia alta

GS-2_E81.PDF 928 KB

Señores
Oferentes / Proveedores
Ciudad

Cordial saludo,

En el marco de la estructuración del **estudio previo y análisis del sector**, de conformidad con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente de contratación estatal, la **Dirección Logística y Financiera** se permite solicitar su colaboración mediante la presentación de una **cotización formal**, que permita identificar las condiciones del mercado para el siguiente requerimiento:

Objeto

Adquisición de **urea (aditivo automotriz)** para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo.

Alcance de la cotización

Se requiere cotizar el suministro de:

- **Producto:** Urea automotriz (AdBlue o equivalente)
- **Presentación:** Bidones
- **Cantidad estimada:** Aproximadamente **1.112 bidones de 20 litros** (o su equivalente)
- **Características técnicas mínimas:**
 - Solución de urea de alta pureza para sistemas SCR
 - Composición conforme a estándares de calidad (NTC/ISO aplicables)
 - Contenido aproximado de urea: 32,5% y agua desionizada: 67,5%

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 10/07/2026 la empresa, UREAXPRESS realizará la siguiente propuesta económica, por un valor de $88.000 pesos.

Cortés Rivera Holding S.A.S.<cortesriveraholding@gmail.com> Responder Responder a todos Reenviar

Para: DILOF GUMOV-COM Vie 10/07/2026 12:02

Respetados señores,

En atención a la solicitud realizada por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, me permito remitir la cotización formal para el suministro de **1.112 bidones de 20 litros de UreaBlue® Urea Automotriz**, junto con la documentación técnica, comercial y corporativa disponible.

En la cotización se encuentra detallada la estructura bajo la cual se manejaría el proceso, teniendo en cuenta que **ECOLOMBIA S.A.S.** actuaría como fabricante y respaldo técnico del producto, mientras que **UREAXPRESS, unidad comercial de CORTÉS RIVERA HOLDING S.A.S.**, estaría a cargo de la gestión comercial, logística, distribución, entrega, facturación y cartera.

Adjunto igualmente los documentos de soporte correspondientes a cada empresa, de acuerdo con su rol dentro de la operación.

Quedo muy atento a cualquier observación, solicitud de aclaración o documento adicional que sea requerido.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Mateo Cortés Rivera
Representante Legal
UREAXPRESS
Unidad comercial de **CORTÉS RIVERA HOLDING S.A.S.**
Celular: +57 302 265 4231
Correo: cortesriveraholding@gmail.com

1. Detalle económico de la cotización

Ítem 1. Suministro de urea automotriz

Producto: UreaBlue® Urea Automotriz AUS 32
Presentación: Bidón o garrafa de 20 litros
Cantidad: 1.112 unidades
Volumen total: 22.240 litros
Valor unitario por garrafa: $88.000 COP
Valor total del producto: $97.856.000 COP

Ítem 2. Servicio de transporte y entrega

Servicio: Transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad del producto en el lugar indicado por la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá
Modalidad: Una única entrega y un único punto de destino
Cantidad: 1 servicio
Valor total del servicio: $2.000.000 COP

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: $99.856.000 COP

Valor total en letras: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 10/07/2026 la empresa, SWISSLUB S.A.S. realizará la siguiente propuesta económica, por un valor de $112.500 pesos.

Luis Enrique Segura<luis.segura@swisslub.com>
Para: DILOF GUMOV-COM
CC: Sebastian Camilo Bulla Avellanea <sebastian.bulla@swisslub.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Vie 10/07/2026 12:58

EST.PREVIO POLICIA NACIO... 291 KB
FICHA TÉCNICA - Urea - Wal... 17 MB

2 archivos adjuntos (17 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de luis.segura@swisslub.com. Por qué es esto importante

Reciba un cordial saludo,

Estimado Intendente John Alexander Gutiérrez, me permito adjuntar nuestra cotización participando en la solicitud para proveer la Urea automotriz.
Estaremos atentos a su confirmación de recibido y a atender cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Pimpina 20 Litros	Aditivo automotriz marca ADBLUE o UREA, ARLA 32 o AUS 32	ISO 22241 / NTC 5939

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	DESAN – ADITIVO UREA	Aditivo automotriz marca ADBLUE o UREA, ARLA 32 o AUS 32	Pimpina 20 litros	$112.500

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 14/07/2026 la empresa, ADBLUE SERVICE S.A.S realizará la siguiente propuesta económica, por un valor de $71.000 pesos.

Envío de cotización #2878 Resumir este correo electrónico

AS ADBLUE.SERVICE SAS<adblueservice@hotmail.com>
Para: DILOF GUMOV-COM
Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Mar 14/07/2026 14:29

Reenvió este mensaje el Mar 14/07/2026 16:33.

Cotización - 2878.pdf
165 KB

Cordial saludo,

En este correo se adjunta la cotización solicitada; con fecha 08/07/2026. Le agradecemos por utilizar los servicios de ADBLUE.SERVICE SAS.

Cualquier inquietud será atendida de manera inmediata o via WhatsApp en el numero de teléfono Móvil:(+57)3132902707.

Si desea responder a este correo, por favor hacerlo solo a la siguiente dirección electrónica: adblueservice@hotmail.com

Atentamente,

Dto. Comercial.
ADBLUE.SERVICE SAS

Cordialmente,

Ing. Luis Enrique León.
Cel: (+57) 3132902707
www.adblueserv.com

ADBLUE.SERVICE SAS
NIT 901065894 -5

Móvil:(+57)3132902707
www.adblueserv.com
adblueservice@hotmail.com
Calle 8b No 82B - 71 - Bogotá, D.C.

Cotización

Policía nacional Dirección logística y financiera
NIT 800141397
Cra 59 26 21 CAN, Bogotá, D.C.
TEL 5159000

Cotización No. 2878
Fecha de expedición 08/07/2026
Fecha de vencimiento 08/08/2026

Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
HIDRO1/ AUS 32	GARRAFA H1 / UREA (Producto Certificado NTC 5939Excento IVA / Producto entregado en Bodega Area Logistica.)	$71,000	1112	0.00%	$78,952,000

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

Como resultado de las gestiones adelantadas por la Entidad, los proveedores MGREEN S.A.S., UREAXPRESS, SWISSLUB S.A.S **y** ADBLUE SERVICE S.A.S manifestaron su interés en el proceso y presentaron oportunamente la información requerida. La propuesta fue acompañada de documentación técnica y comercial relacionada con el producto ofertado, incluyendo fichas técnicas, certificaciones y soportes de capacidad operativa, elementos que permitieron verificar la viabilidad técnica y económica del suministro requerido. La respuesta fue remitida dentro de los términos establecidos por la Entidad, constituyéndose en un insumo relevante para la validación de las condiciones de mercado.

[redacted]	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN 1 MGREEN S.A.S.	COTIZACIÓN 2 UREAXPRESS	COTIZACIÓN 3 SWISSLUB S.A.S	COTIZACIÓN 4 ADBLUE SERVICE S.A.S
1	Adquisición de urea (aditivo automotriz) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo	Pimpina o garrafa de 20 litros	$77.000,00	$88.000,00	$112.500,00	$71.000,00
TOTAL			$77.000,00	$88.000,00	$112.500,00	$71.000,00

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso contractual a partir de información actualizada del mercado, la Policía Nacional adelantó una Solicitud de Información a Proveedores (SIP) mediante la plataforma SECOP II y a través de invitaciones directas dirigidas a empresas con capacidad para suministrar urea automotriz en las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar el comportamiento actual de los precios, verificar la disponibilidad del producto y obtener referencias económicas representativas que permitieran soportar la estructuración del presupuesto oficial conforme al principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993.

Como resultado del ejercicio de consulta se obtuvieron cotizaciones provenientes de proveedores con experiencia en la comercialización de urea automotriz, cuyos valores unitarios para la presentación comercial de garrafa de veinte (20) litros oscilaron entre $71.000 y $112.500, evidenciando la existencia de diferentes alternativas comerciales dentro del mercado nacional.

Es importante precisar que, con posterioridad al envío inicial de la información comercial, la firma MGREEN S.A.S. remitió mediante co[redacted]o electrónico una actualización de su cotización, ajustando el valor inicialmente informado para la presentación de garrafa de veinte (20) litros. En atención a que dicha actualización fue recibida dentro de la etapa de estructuración del proceso y constituye la manifestación más reciente de la intención comercial del proveedor, la Entidad tomó como referencia para el análisis económico el valor actualizado contenido en la comunicación electrónica, por corresponder a la información vigente suministrada directamente por el oferente potencial. Lo anterior garantiza que el presente estudio del sector se fundamenta en información actualizada, verificable y consistente con las condiciones comerciales vigentes al momento de la estructuración del presupuesto oficial.

Desde la perspectiva económica, las cotizaciones obtenidas evidencian un mercado competitivo, caracterizado por la participación de múltiples proveedores y por la existencia de diferentes estrategias comerciales asociadas al suministro del producto. Los valores identificados presentan un precio promedio aproximado de $87.125 por garrafa de veinte (20) litros, mientras que la diferencia entre el mayor y el menor precio corresponde aproximadamente al 58 %, variación que puede explicarse por factores como las políticas comerciales de cada proveedor, los volúmenes de venta, la disponibilidad de inventarios, la cobertura logística, la ubicación de los puntos de entrega y las condiciones particulares de negociación ofrecidas durante el ejercicio de consulta.

Es importante precisar que las diferencias observadas entre las cotizaciones no evidencian distorsiones del mercado, sino el comportamiento normal de un producto comercializado bajo condiciones de libre competencia, en el cual fabricantes, importadores y distribuidores establecen sus precios de acuerdo con su estructura de costos y sus estrategias comerciales.

Las cotizaciones obtenidas constituyen referencias económicas directas, actuales y representativas del comportamiento del mercado para la vigencia 2026, razón por la cual adquieren especial relevancia dentro del presente estudio del sector. No obstante, dichas referencias no fueron consideradas de manera aislada para determinar el presupuesto oficial, sino que fueron analizadas conjuntamente con los antecedentes contractuales consultados en SECOP II, las órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y el análisis del gasto histórico institucional, permitiendo desarrollar una valoración integral de las condiciones económicas del mercado.

Así mismo, el análisis comparativo entre las diferentes fuentes de información permitió verificar que los precios obtenidos mediante las Solicitudes de Información a Proveedores son consistentes con el comportamiento observado en los demás mecanismos de consulta utilizados durante la etapa de planeación. Esta circunstancia fortalece la confiabilidad de las referencias económicas obtenidas y proporciona un soporte técnico suficiente para la determinación del valor estimado del proceso.

Debe señalarse igualmente que el número de cotizaciones recibidas durante el ejercicio de consulta no constituye, por sí mismo, un indicador de la existencia o inexistencia de competencia en el mercado. La revisión efectuada durante el análisis del sector permitió identificar un número significativo de proveedores activos, antecedentes recientes de contratación pública, órdenes de compra vigentes y una amplia oferta comercial disponible para este tipo de bienes, circunstancias que evidencian la existencia de capacidad suficiente de abastecimiento y de una pluralidad potencial de oferentes en condiciones de participar en el presente proceso contractual.

En consecuencia, la información obtenida mediante las Solicitudes de Información a Proveedores (SIP), las invitaciones directas efectuadas por la Entidad, la comunicación oficial GS-2026-020254-DILOF, los antecedentes contractuales consultados en SECOP II, las órdenes de compra identificadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y el análisis del gasto histórico constituyen un conjunto integral, objetivo y verificable de información que proporciona soporte técnico, económico y metodológico suficiente para estructurar el presupuesto oficial del presente proceso.

Con fundamento en el análisis realizado, la Policía Nacional concluye que el mercado nacional presenta disponibilidad permanente del producto, capacidad suficiente de abastecimiento, pluralidad potencial de oferentes y condiciones efectivas de competencia, elementos que permiten atender adecuadamente la necesidad institucional. Así mismo, las referencias económicas obtenidas resultan consistentes con el comportamiento observado en el mercado y respaldan la determinación de un presupuesto oficial razonable, acorde con las condiciones comerciales vigentes.

Finalmente, el análisis integral de precios permite establecer que existen condiciones técnicas, económicas y comerciales suficientes para adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la eficiente administración de los recursos públicos.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

10.1. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

10.1.1. Base Fundamento Teórico

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la Entidad tomó como base los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, utilizando herramientas de estadística descriptiva que permiten analizar el comportamiento de los precios obtenidos de diferentes fuentes del mercado y establecer un valor de referencia razonable para la contratación.

Las herramientas utilizadas corresponden al promedio o media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el margen de confiabilidad, indicadores que permiten evaluar el grado de homogeneidad de la información recopilada y la representatividad de los datos utilizados para la estimación presupuestal.

- **PROMEDIO:** El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

- **COEFICIENTE DE VARIACIÓN:** En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

- **MARGEN DE CONFIABILIDAD:** El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α)%. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

10.1.2. Metodología utilizada para el análisis de precios

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Policía Nacional desarrolló una metodología de análisis comparativo basada en la utilización de múltiples fuentes de información económica, conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y a las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, se analizaron las siguientes fuentes de información:

- Precios históricos identificados en procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales a través de la plataforma SECOP II.
- Órdenes de Compra registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), correspondientes al Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes.
- Precios históricos institucionales actualizados a la vigencia 2026 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de homogeneizar las referencias económicas de diferentes vigencias fiscales.

- Información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), como mecanismo de validación del comportamiento general del mercado.

- Cotizaciones obtenidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores – SIP No. PN-DILOF UREA 001-2026 y las comunicaciones remitidas directamente por los proveedores durante la etapa de estudio de mercado.

La información recopilada fue objeto de un análisis comparativo integral, permitiendo identificar el comportamiento económico del mercado desde diferentes perspectivas y verificar la consistencia de las referencias obtenidas. Para ello, se evaluaron variables como la evolución histórica de los precios, las condiciones comerciales observadas en procesos similares, la disponibilidad del produ , la capacidad de abastecimiento de los proveedores, las presentaciones comerciales ofertadas, las condiciones logísticas y las particularidades de cada mecanismo de adquisición.

No obstante, aunque los antecedentes contractuales, las órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los precios históricos institucionales indexados y la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico constituyen referentes técnicos relevantes para comprender el comportamiento del mercado, dichas fuentes fueron utilizadas principalmente como mecanismos de validación y contraste de la información económica, mas no como criterio exclusivo para la determinación del presupuesto oficial.

En efecto, para la estimación del valor del presente proceso la Entidad otorgó especial relevancia a las cotizaciones actualizadas allegadas directamente por los proveedores durante la etapa de estudio de mercado, por cuanto estas reflejan las condiciones comerciales vigentes para la vigencia 2026 y representan de manera más precisa el comportamiento actual del mercado. A diferencia de las referencias históricas, las cotizaciones incorporan las variables económicas y comerciales existentes al momento de la estructuración del proceso, tales como la disponibilidad del producto, las estrategias comerciales de los distribuidores, las condiciones de oferta y demanda, los costos logísticos, las variaciones en la tasa representativa del mercado (TRM), el comportamiento de los costos de importación y las dinámicas propias del mercado de productos químicos e industriales.

Así mismo, el análisis comparativo evidenció que los valores obtenidos mediante las cotizaciones directas resultan económicamente más favorables que algunas de las referencias identificadas en los antecedentes contractuales, los precios históricos indexad las órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esta circunstancia no fue interpretada únicamente como una reducción del precio de mercado, sino como una manifestación de las condiciones comerciales actualmente existentes, derivadas de una mayor competencia entre proveedores, la disponibilidad del producto en el mercado nacional, la estabilidad de la cadena de abastecimiento y el comportamiento reciente de variables macroeconómicas que inciden directamente en la comercialización de la urea automotriz.

10.2. COMPARATIVO DE PRECIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS PROCESOS SECOP	PRECIOS DE ÓRDENES DE COMPRA TVEC	HISTÓRICOS ENTIDAD INDEXADOS A VIGENCIA ACTUAL	PRECIOS DE COTIZACIONES
1	Urea (aditivo automotriz)	$92.531,46	$150.600,00	$112.744,78	$87.125,00

11. MATRIZ DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Se encuentra anexa al presente análisis.

12. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis integral realizado sobre las condiciones de oferta, demanda, estructura del mercado, comportamiento económico del sector, antecedentes contractuales, mecanismos de agregación de demanda, precios históricos, consulta directa al mercado y demás variables técnicas, económicas y comerciales evaluadas durante la etapa de planeación, la Policía Nacional

concluye que existen elementos suficientes para soportar técnica, económica y jurídicamente la estructuración del proceso cuyo objeto corresponde a la ***"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO"***.

El estudio adelantado permitió establecer que el mercado nacional presenta una estructura consolidada, caracterizada por la existencia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores con capacidad técnica, logística y comercial para atender de manera oportuna los requerimientos de la Entidad. Así mismo, se evidenció una oferta suficiente del producto, disponibilidad permanente de la urea automotriz y una pluralidad potencial de oferentes, circunstancias que garantizan condiciones efectivas de competencia y reducen significativamente el riesgo de desabastecimiento durante la ejecución contractual.

Desde la perspectiva de la demanda, el análisis permitió concluir que la urea automotriz constituye un insumo estratégico y de consumo permanente para la operación de los vehículos equipados con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), siendo indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor institucional y el cumplimiento de los estándares ambientales previstos en la Ley 1972 de 2019, la Resolución 762 de 2022 y las especificaciones técnicas asociadas a las tecnologías EURO IV, EURO V y EURO VI. En consecuencia, la necesidad identificada responde a una demanda real, actual, verificable y recurrente, directamente vinculada con la continuidad del servicio policial y el cumplimiento de la misión institucional.

El análisis económico desarrollado permitió verificar que el mercado presenta un comportamiento estable, competitivo y técnicamente predecible. Las diferencias observadas entre los antecedentes contractuales consultados en SECOP II, las órdenes de compra registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los históricos institucionales actualizados y las cotizaciones obtenidas directamente del mercado obedecen a variables normales de formación del precio, tales como las cantidades contratadas, las condiciones comerciales de cada operación, la cobertura logística, los costos de distribución, la oportunidad de adquisición, la disponibilidad del producto y el comportamiento de variables macroeconómicas, particularmente la tasa representativa del mercado (TRM), los costos de importación y las condiciones del mercado químico e industrial.

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad no limitó la estimación económica del proceso a una única fuente de información, sino que efectuó un ejercicio integral de validación mediante la comparación de antecedentes contractuales, órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), precios históricos institucionales actualizados y cotizaciones obtenidas directamente del mercado. Esta metodología permitió verificar la razonabilidad de cada una de las referencias económicas consultadas y reducir la incertidumbre asociada a la determinación del presupuesto oficial.

Como resultado del análisis económico desarrollado durante el estudio del sector y del mercado, la Policía Nacional estableció un valor unitario estimado (Garrafa x 20 LT) de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($87.125,00) M/CTE, exento de IVA, obtenido mediante la aplicación del promedio aritmético de las referencias económicas definidas para la estimación del precio de mercado, conforme a la metodología adoptada por la Entidad. En consecuencia, se determinó un valor total estimado de la contratación de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($104.550.000,00) M/CTE, exento de IVA, el cual constituye el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Es importante precisar que los antecedentes contractuales consultados en SECOP II, las órdenes de compra registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los precios históricos institucionales actualizados mediante IPC y la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) no fueron utilizados para determinar directamente el presupuesto oficial, sino como mecanismos de validación y contraste del comportamiento del mercado. En consecuencia, dichas referencias permitieron corroborar que el valor estimado adoptado se encuentra dentro de parámetros razonables frente a las condiciones históricas e institucionales de contratación, evidenciando además una optimización económica derivada del comportamiento actual del mercado, la competencia existente entre proveedores, la disponibilidad del producto y las condiciones comerciales vigentes.

Así mismo, la comparación de las diferentes fuentes de información permitió concluir que las cotizaciones allegadas directamente por los proveedores reflejan una optimización frente a algunas referencias históricas e institucionales, situación que responde a la dinámica propia del mercado y no a una disminución artificial de precios. Entre los factores identificados se encuentran la mayor competencia entre distribuidores, la estabilidad de la oferta nacional, la disponibilidad permanente del producto, la evolución reciente de los costos logísticos, las estrategias comerciales implementadas por los proveedores y el comportamiento de variables macroeconómicas que inciden en la cadena de abastecimiento de la urea automotriz.

Desde el punto de vista jurídico, el análisis adelantado demuestra que la modalidad de mínima cuantía resulta plenamente procedente, por cuanto el valor estimado del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Le 50 de 2007 y en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, la existencia de pluralidad potencial de oferentes, disponibilidad suficiente del bien y condiciones efectivas de competencia permiten garantizar la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva del contratista, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, el presente análisis del sector y del mercado proporciona un soporte técnico, económico, financiero y jurídico suficiente para adelantar el proceso contractual proyectado, evidenciando que el mercado presenta condiciones adecuadas para satisfacer la necesidad institucional, que existe disponibilidad permanente del producto, que el presupuesto oficial fue estructurado con fundamento en información objetiva, verificable y actualizada del mercado y que la metodología utilizada durante la etapa de planeación garantiza la eficiente administración de los recursos públicos, el cumplimiento del deber de planeación y la satisfacción de los fines esenciales de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
IT. JOHN ALEXANDER GUTIÉRREZ PERILLA Estructurador Estudio Previo	PRO03 JOHN MANTILLA GODOY Analista de Contratación DILOF	ST. JUAN DAVID PIMIENTA GARCÍA Analista del Sector y del Mercado DILOF

Anexos Análisis Mercado

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

GS-2026- 018121 **/ DILOF- GUMOV.29.57**

Bogotá D.C., 04 JUN 2026

Señores
Oferentes
Ciudad

Asunto: solicitud cotización químicos básicos (Urea Automotriz).

En atención a la estructuración del estudio previo cuyo objeto contractual es la "Adquisición de urea (aditivo automotriz) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo", de manera atenta, solicito realizar cotización del valor unitario del bidón por 20 litros o 5 galones, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan; teniendo en cuenta una cantidad estimada de 1.112 bidones, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>12161602</td><td>MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.</td><td>ADITIVOS</td><td>CATALIZADORES</td><td>CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">(Por favor aclarar la validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 30 días calendario a partir de la fecha.)</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NORMA TECNICA Y DEMAS ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>SOLUCION UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) GRADO (32.5% UREA SINTETICA, 67.5% AGUA DESIONIZADA)</td><td>LITROS</td><td>Los elementos deben de cumplir con las siguientes normas técnicas:
• NTC 5939 (partes 1-4) o sus equivalentes internacionales ISO-22241 (partes 1-4)</td></tr>
</table>
Ver anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</td><td colspan="2">El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la garantía única.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción.

NOTA: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes y/o servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td colspan="2">El aditivo (Urea Automotriz), deberá entregarse en el almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la Calle 64G No. 90A 04 barrio Álamos Bogotá D.C., previa verificación del supervisor de la aceptación de la oferta y bajo la coordinación del Almacenista de Movilidad de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega del producto a satisfacción, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación y/o radicación de la factura respectiva, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal</td></tr>
</table>

		diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1:** La Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional, será asumido por el contratista. **NOTA 2:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Logística y Financiera, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 3:** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares *016 del 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	La **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**. Anexo No. 2 Matriz de Riesgos y Forma de Mitigarlo.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la Adquisición (Urea Automotriz) para los "vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo", suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de la garantía única, transportes, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será hasta las 17:00 horas del 12 de junio de 2026.	
LUGAR DE ENTREGA	Bodega Área Logística ubicada en la Calle 64G 90ª-04 barrio Álamos	

Atentamente,

Subteniente **JUAN SEBASTIAN ESCOBAR PÉREZ**
Responsable Combustibles DILOF

Elaboró: Patrullero **BRAYAN MAURICIO PULIDO CORAL**
Responsable Mantenimiento Vehicular
DILOF-GUMOV

Revisó: Intendente **JOHN ALEXANDER GUTIERREZ PERILLA**
Responsable Seguimiento Vehicular
DILOF-GUMOV

Fecha de elaboración: 04/06/2026
Ubicación: GUMOV\GUCOM\BRAYAN MAURICIO PULIDO CORAL\1. PT BRAYAN PULIDO\1. COMBUSTIBLE\ESTUDIO UREA 2026

Calle 64G 90A 04
Teléfonos 5159000 – 20176
dilof-gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NORMA TECNICA Y DEMAS ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) GRADO (32.5% UREA SINTÉTICA, 67.5% AGUA DESIONIZADA)</td><td>LITROS</td><td>Los elementos deben de cumplir con las siguientes normas técnicas:
• NTC 5939 (partes 1-4) o sus equivalentes internacionales ISO-22241 (partes 1-4)</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>PRESENTACIÓN: el proveedor deberá entregar el producto envasado en bidón plástico de mínimo 20 Litros o 5 galones, fabricado en:
• Polietileno de alta densidad.
• Tapa rosca con sello.
• Asa que permite su manejo.
• Fácil apilamiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente durante la ejecución del contrato; quien tendrá contacto con el supervisor que designe la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>GARANTÍA: el proponente deberá ofrecer una garantía sobre la calidad del producto y durante la vigencia del contrato; con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida. A su vez deberá presentar al inicio de la ejecución de la aceptación de la oferta el certificado donde indique que cumple con la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, DIN 70070 o equivalentes.
Propiedades técnicas Urea Automotriz
<table>
<tr><th>Caracteristicas</th><th>Unidades</th><th colspan="2">Limites
Minima</th><th>Maximo</th><th>Metodo de Ensayo</th></tr>
<tr><td>Contenido de Urea</td><td>%(m/m)</td><td colspan="2">31,8</td><td>33,2</td><td>ISO 22241-2 Anexo B
ISO 22241-2 Anexo C</td></tr>
<tr><td>Densidad)20 C</td><td>Kg/m3</td><td colspan="2">1.087,0</td><td>1.093,0</td><td>ISO 3675 o ISO 12185</td></tr>
<tr><td>indice de refram6n @ 20 C</td><td></td><td colspan="2">1,3814</td><td>1,3843</td><td>ISO 22241-2 Anexo C</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad coma NH</td><td>%(m/m) d</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td><td>ISO 22241-2 Anexo D</td></tr>
<tr><td>Biuret</td><td>%(m/m) d</td><td colspan="2"></td><td>0,3</td><td>ISO 22241-2 Anexo E</td></tr>
<tr><td>Aldehidos</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>5</td><td>ISO 22241-2 Anexo F</td></tr>
<tr><td>Materia insoluble</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>20</td><td>ISO 22241-2 Anexo G</td></tr>
<tr><td>fosfato (PO)</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td><td>ISO 22241-2 Anexo H</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td><td rowspan="10">ISO 22241-2 Anexo I</td></tr>
<tr><td>Hierro</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Cobre</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>Zinc</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>Cromo</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>Niquel</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>Aluminto</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Magnesia</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Potasio</td><td>mg/kg</td><td colspan="2"></td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>Perfil de Identificaci6n</td><td></td><td colspan="2">Identico a la referenda</td><td></td><td>ISO 22241-2 Anexo J</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: : El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios del presente proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, deberá anexar máximo (10) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades publicas o privadas, cuyo</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO", la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual a (50) SMMLV. Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explicita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecuto como miembro de un consorcio, unión ternporal u otra forma de asociación. **NOTA 1**: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **NOTA 2**: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento de conformación de la propuesta conjunta, donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 3:** las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello. **NOTA 4:** no se admiten certificaciones de subcontrataciones, ni auto certificaciones, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución, cuentas de cobro, certificaciones expedidas por el o los miembros de la propuesta conjunta, tampoco se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
6	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su ejecución y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el proponente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo de conformidad con la circular 027 de 2026, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fechade cierre del presente proceso de selección. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio deberá anexarse el documento de cada uno de los integrantes.		
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual el proponente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
9	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista deberá anexar la Ficha de Datos de Seguridad (FDS), de la urea automotriz conforme con las especificaciones definidas en el SGA (Sistema Globalmente Armonizado), Adicionalmente los productos químicos entregados a la Entidad deberán encontrarse etiquetados de acuerdo a la normativa. La Ficha de Datos de Seguridad (FDS) y la etiqueta deberá estar en español y contendrá como mínimo: identificación del producto con la misma información de la FDS, identificación del proveedor, comunicación de peligros del producto, pictogramas de peligro, palabra de advertencia (peligro o atención), indicaciones de peligro y consejos de prudencia. El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por su representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Dirección Logística y Financiera se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. De igual forma, no deberá poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista debe garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, de conformidad con la norma ISO 14001:2026, Sistema de Gestión Ambiental.		
10	**Facturación:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, se deberán observar los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, así como lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, se regulan los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de la factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"		

Patrullero **BRAYAN MAURICIO PULIDO CORAL**
Responsable Mantenimiento Vehicular
Estructurador del Estudio Previo

Subteniente **JUAN SEBASTIAN ESCOBAR PEREZ**
Responsable de combustible
Estructurador del Estudio Previo

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

GS-2026- 020254 **/ DILOF- GUMOV.29.57**

Bogotá D.C., 24 de junio 2026

Señores
Oferentes
Ciudad

Asunto: solicitud cotización químicos básicos (Urea Automotriz).

En atención a la estructuración del estudio previo cuyo objeto contractual es la "Adquisición de urea (aditivo automotriz) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo", de manera atenta, solicito realizar cotización del valor unitario del bidón por 20 litros o 5 galones, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan; teniendo en cuenta una cantidad estimada de 1.112 bidones, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="2">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>12161602</td><td>MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.</td><td>ADITIVOS</td><td>CATALIZADORES</td><td>CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="2">(Por favor aclarar la validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 30 días calendario a partir de la fecha.)</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NORMA TECNICA Y DEMAS ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) GRADO (32.5% UREA SINTÉTICA, 67.5% AGUA DESIONIZADA)</td><td>LITROS</td><td>Los elementos deben de cumplir con las siguientes normas técnicas:
• NTC 5939 (partes 1-4) o sus equivalentes internacionales ISO-22241 (partes 1-4)</td></tr>
</table>
Ver anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</td><td>El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la garantía única.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción.

NOTA: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes y/o servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El aditivo (Urea Automotriz), deberá entregarse en el almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la Calle 64G No. 90A 04 barrio Álamos Bogotá D.C., previa verificación del supervisor de la aceptación de la oferta y bajo la coordinación del Almacenista de Movilidad de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega del producto a satisfacción, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación y/o radicación de la factura respectiva, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal</td></tr>
</table>

		diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1:** La Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional, será asumido por el contratista. **NOTA 2:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Logística y Financiera, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 3:** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares *016 del 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	La **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**. Anexo No. 2 Matriz de Riesgos y Forma de Mitigarlo.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la Adquisición (Urea Automotriz) para los "vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo", suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de la garantía única, transportes, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será hasta las 12:00 horas del 26 de junio del 2026.	
LUGAR DE ENTREGA	Bodega Área Logística ubicada en la Calle 64G 90ª-04 barrio Álamos	

Atentamente,

Subteniente **JUAN SEBASTIAN ESCOBAR PÉREZ**
Responsable Combustibles DILOF

Elaboró: Patrullero **BRAYAN MAURICIO PULIDO CORAL**
Responsable Mantenimiento Vehicular
DILOF-GUMOV

Revisó: Intendente **JOHN ALEXANDER GUTIERREZ PERILLA**
Responsable Seguimiento Vehicular
DILOF-GUMOV

Fecha de elaboración: 24/06/2026
Ubicación: GUMOV\GUCOM\BRAYAN MAURICIO PULIDO CORAL\1. PT BRAYAN PULIDO\1. COMBUSTIBLE\ESTUDIO UREA 2026

Calle 64G 90A 04
Teléfonos 5159000 – 20176
dilof-gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA